



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(8 de agosto de 2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 8 de agosto de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

No asiste:

Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
------------------------------	-------------------------

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”, EXPEDIENTE 2023/6616.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 3 de agosto de 2023.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2023/6616

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”. FINANCIADO FONDO CONTINGENCIA

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” EXPDTE. 2023/6616 (EN CONTABILIDAD 27/2023).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12/05/2023 se APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTEO DEL EJERCICIO 2023 DEL Excmo. Ayuntamiento de Tarifa 2022 en el que se pone de manifiesto que la entidad cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el cual se incluye dotación al fondo de contingencia, cumpliendo lo estipulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente se debe incluir en los presupuesto de las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135d del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, arrojando un importe de 230.648,54 €.

SEGUNDO: El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio 2022 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

Solicitar del Congreso de los Diputados el mantenimiento de la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023 en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, tratándose de una solicitud que el Gobierno ha realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gastos, en caso de situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del estado y que el Parlamento ha aprobado por amplia mayoría.”.

Firma 2 de 2	Alcalde	01/12/2023	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020, cifra a la que llevaron las políticas de protección de rentas y apoyo al tejido productivo frente a la pandemia. En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Ya en el 2023 se prevé que se sitúe en el 3,9% y en el 2024 se estima que la tasa de referencia siga siendo superior al 3%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, como ya se recogía en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril. El grueso del déficit calculado para el próximo ejercicio (3,3 puntos porcentuales de los 5) corresponderá a la Administración Central, ya que el Estado seguirá asumiendo la mayor parte del coste de pandemia, como este año y el pasado. El resto del déficit lo tendrá la Seguridad Social (0,3 puntos), ya que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

El Congreso de los Diputados acordó, con fecha de 22 de septiembre de 2022, igualmente la suspensión de las citadas reglas fiscales para 2023.

En tal sentido, el Equipo de Gobierno ha decidido destinar la dotación existente en el Fondo de Contingencia, para financiar esta modificación que supone un incremento de gastos del capítulo de inversiones, por importe 84.721,03 €, de lo consignado en el presupuesto para 2023 por importe de 230.64854 €, para el que la circunstancia sobrevenida cumple los preceptos contenidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

El pasado 29 de noviembre de 2022 se emitió desde el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud, Acta de Inspección Sanitaria en la que entre otras instalaciones se llevó a cabo la inspección del depósito de Facinas en la zona de las Cabrerizas.

En el citado Acta se pusieron de manifiesto importantes patologías en el depósito que pueden comprometer el abastecimiento de agua potable a la población de Facinas, Tahivilla, La Zarzuela, El Almarchal y Quebrantanichos.

La patología descrita (desplome parcial de la losa de cubrición del depósito) compromete la estabilidad estructural del mismo y afecta de forma directa a las condiciones sanitarias del agua almacenada.

Ha sido ordenado desde la Administración sanitaria que se corrija esta situación de forma urgente. Transcurridos varios meses desde el requerimiento, la patología del depósito se ha visto agravada.

La situación existente plantea inevitablemente una actuación de emergencia.

La actuación de emergencia se justifica ante la extrema necesidad de evitar, por una parte que un eventual colapso de la estructura que cubre el depósito pueda provocar que se interrumpa el abastecimiento de agua potable a las poblaciones indicadas (Facinas, Tahivilla, La Zarzuela, El Almarchal y Quebrantanichos) y por otra parte que se produzca la interrupción del abastecimiento de agua potable por orden de la autoridad sanitaria al no garantizarse la estanqueidad del depósito regulador

En esta tesitura, las actuaciones que se proponen a través del presente informe requieren de su INICIO INMEDIATO. Este inicio no se considera compatible, por razones de plazos, con la tramitación de un expediente contratación por procedimiento negociado sin publicidad ni mediante tramitación urgente, dada la situación de emergencia existente; y que vendría a demorar la ejecución de las actuaciones en torno a un año.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TERCERO.- Que con fecha 14/07/2023 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito Extraordinario para gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existen crédito y que las circunstancias actuales cumplen los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

CUARTO.- Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 28/07/2023.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio de 2022 adoptó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha de 22 de septiembre de 2022 igualmente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TERCERO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el fondo de contingencia, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- La aplicación del importe total del contrato que se pretende, cuyo importe asciende a 84.721,03 € al Fondo de Contingencia para financiar la ejecución de los contratos de emergencia arriba indicados.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria es inexistente en el presupuesto, es necesario instrumentar el siguiente crédito extraordinario mediante la baja por anulación del Fondo de contingencia.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 8 “Tramitación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de créditos de las bases de ejecución del presupuesto vigente vengo a aprobar la siguiente:

PROPUESTA

Elevar el expediente de crédito extraordinarios número 27/2023 al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aplicación del importe 84.721,03 € del Fondo de Contingencia para financiar la modificación del presupuesto, mediante la baja por anulación del fondo de Contingencia por importe de 84.721,03 €, según el detalle siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 27/2023:

Aplicación	Descripción.	Importe
161/63300	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LAS CABRERIZAS	84.721,03
TOTAL		84.721,03

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Baja por Anulación:

Aplicación	Descripción.	Importe
929/55000	Fondo de Contingencia	84.721,03
TOTAL		84.721,03

TERCERO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

CUARTO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Esto es una modificación del presupuesto que comprende un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, que lo financiamos del remanente.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Ése es el punto dos.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Punto uno. Expediente 6616. Fondo de contingencia. El punto uno corresponde a un depósito de agua que se encuentra en malas condiciones en el territorio de Facinas. Esto fue una inspección que hizo el Servicio Andaluz de Salud en noviembre del veintidós, donde comprobó que la cubierta de este depósito se encontraba en situación de desplome. Y en ese momento se sugirió una situación urgente para el arreglo de ese depósito, y hoy lo traemos a este pleno, un crédito extraordinario de ochenta y cuatro mil euros para la realización y la reparación de ese depósito.

¿Qué importancia tiene ese depósito, de un depósito de agua potable que cubre toda el área de la campiña, generalmente Facinas, Tahivilla, El Almarchal y La Zarzuela? Es importantísimo, porque este año ha ido empeorando con el tiempo y es importantísimo aprobar este tipo de presupuesto para arreglar este tipo de depósito, tan importante para esa área, porque se comprende que es agua potable para esa área.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todos y a todas. Desde Ganar Tarifa vamos a votar en este punto a favor, por la urgencia. Lo que sí nos gustaría señalar es que este tipo de obras que deberían ir, como además se estuvo hablando en comisión, a través del canon de mejora, que es algo que paga toda la ciudadanía en su factura, que se realice ese protocolo que va a poder hacer que se pueda incluir este tipo de obra dentro de la utilización de los fondos del canon de mejora.

Entendemos que al final toda la ciudadanía paga esa cuota, todo el mundo en su factura, y ahora resulta que hay una obra urgente, porque es bastante urgente, y hay que pagarla con el dinero público. Entonces, ¿para qué se está pagando el canon de mejora? Que se realice, por favor, el protocolo para poder incluir este tipo de obras ahí, en canon de mejora.

Firma 2 de 2	Alcalde
01/12/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
01/12/2023	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Incluso muchas veces, cuando nosotros que hemos sido defensores de la remunicipalización del servicio del agua o desde la gente que defiende que se haga desde lo privado, que se externalice, dice no, es para la agilidad en cuanto haya algo urgente para poder hacer una obra. Pues al final vemos que el servicio es igual si se hubiese llevado desde lo público a lo privado. Por favor, cuando puedan, entiendo con la mayor premura posible, se realice ese protocolo.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Referente a lo que dice el concejal de Ganar Tarifa, en la Comisión el arquitecto técnico dijo por los motivos que no se hacía. Yo también pensaba como tú, sinceramente, pero dijo que no se podía coger ahora por las mejoras de la empresa pública del agua, Aqualia, porque el contrato estaba así y podían salir otra serie de urgencias de donde tendríamos que tirar de Aqualia.

Y, como había un crédito de contingencia, que solamente se aprueban los presupuestos para una emergencia de éstas, pues por eso se tiró de esto. Yo en un principio también pensaba que se podía hacer desde la empresa pública de Aqualia. Pero vamos, tendremos en cuenta lo que ha dicho cuando tengamos la próxima reunión con Aqualia y con los técnicos. Ya veremos a ver cómo van los fondos y qué reparaciones se pueden hacer directamente de la empresa pública del agua, porque pienso que todos los tarifeños pagamos bastante cara el agua, y habría que mirar estas cosas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Buenos días. En este punto también el Partido Socialista va a votar a favor, porque quedó acreditado en la Comisión cuál fue el desarrollo de esta obra, cómo se ha tramitado y cuál es la tramitación que, como se ha comentado aquí, fue como consecuencia de una inspección de sanidad que fue desfavorable, y además solicitando una serie de mejoras inmediatas.

Ese arreglo se iba a iniciar por el canon de mejora, que el canon de mejora realmente, que iba a desarrollar Aqualia, que ahora mismo está el protocolo técnico aprobado, pero le falta terminar, como así lo instó Secretaría General, le falta por terminar un informe jurídico al respecto y un informe creo de Intervención. Están pendientes de la conclusión de ese canon de mejora, y cómo eso iba a tardar algo más de la cuenta, pues iniciamos un expediente, y digo iniciamos, porque lo hicimos en la época de cuando estábamos nosotros en el Equipo de Gobierno, iniciamos un expediente de obra pública, como así queda también demostrado en el expediente con la providencia de 7 de junio.

Posteriormente, al ver que la financiación, el crédito, no se podía hacer por el canon de mejora, se optó, y lo hablamos con Intervención, por el fondo de contingencia que estaba adaptado a ello. Entonces, se inició así el procedimiento. Posteriormente, vimos que hubo una segunda, una tercera inspección de sanidad diciendo que, si no se hacía de forma urgente e inmediata esa mejora o esa reparación, iba a tener que cerrar el depósito con las consecuencias que ha comentado el concejal de Sanidad.

En ese sentido, iba a provocar cortes de agua tanto de Facinas, Tahivilla, Zarzuela, Almarchal y también Atlanterra, Tahona, la zona de Quebrantanichos, pues se optó ya a finales de nuestro mandato por que se iniciara un expediente de emergencia para poder desarrollarlo. Lo que se ha traído aquí es la culminación de esta tramitación, que ya se había solucionado y dirigido por parte del anterior Equipo de Gobierno. Eso, como digo, quedó acreditado tanto por la parte técnica, que lo comentó en la Comisión Informativa, como por la documentación que trae el expediente.

Por lo tanto, creemos que es necesaria, entiendo, una rectificación por parte, en este caso, del Grupo político Nuevos Aires, cuando en unas declaraciones que se hicieron el 19 de julio se decía que, por parte, en este caso, de ellos, apuntar que Ruiz Giráldez no es quién para valorar mis capacidades, he adquirido el compromiso con

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tarifa, que en un espacio de tiempo corto, apenas treinta días, hemos llevado a cabo unas actuaciones que él no ha tomado en ocho años, entre ellas, porque ahí inicia una ametralladora de falacias, que es una técnica muy usada en temas de debate, porque no se pueden contestar todas, entonces inicia una ametralladora, pero hoy sí viene al caso, se ha dado pronto, la posibilidad de que pueda hacer una rectificación pública, porque dice solucionar el colapso del depósito de agua de Las Cabrerizas.

Entiendo que, como ha quedado acreditado y bastante bien documentado, que es justo y necesario que se haga una rectificación pública en este pleno, o como quiera desarrollarlo, en este aspecto. Creo que es fundamental.

No obstante, en términos generales, creo que es una buena actuación, porque además que el depósito que se va a arreglar está compartimentado, hay un segundo depósito que estaba hasta ahora en desuso y ahora se va a aumentar la capacidad, porque va a haber mayor volumen de agua para regular y además va a tener la posibilidad de regularlo mejor.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Buenos días. En cuanto a las falacias a las que hace mención, no sé, el tiempo dirá si lo son o no. Yo creo que han transcurrido nada más que escasos dos meses para saber si lo que estamos diciendo es cierto o no. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, el tema este del depósito de agua se solucionó en una mañana en una reunión con el Secretario, el técnico y un servidor. Esto se podía haber solucionado mucho antes, puesto que llevaba dando vueltas aquí desde el mes de noviembre, y evidentemente se ha hecho un expediente y por emergencia se ha solucionado.

Y, si quiere, lo puede preguntar y, si no, lo puede consultar con el técnico. Esto se solucionó en una mañana. Y en la misma mañana que se solucionó, se dio orden de que se iniciaran las obras, obras que ya llevaban advirtiendo desde el mes de noviembre, estaba a punto de colapsar. Y lo mismo es todo mentira también lo que estoy diciendo, pero vamos, que lo pueden comprobar, que es algo que se puede comprobar, que no hay ningún problema, ¿vale?, que es algo que se puede consultar con los técnicos y el mismo técnico lo puede decir, o el mismo Secretario también lo puede corroborar. Nada más.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO”, EXPEDIENTE. 2023/7139.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 3 de agosto de 2023.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2023/7139 (G)

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO”

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO” EXPDTE. 2023/3841 (EN CONTABILIDAD 30 Y 31/2023).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27/03/2023 se acordó, por resolución de Alcaldía nº 2023/817 la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa referente al ejercicio 2022 en el que se pone de manifiesto que la entidad cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 5.171.183,85 euros así como un remanente de Tesorería para gastos generales de 21.355.548,58 €.

SEGUNDO: El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio 2022 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

Solicitar del Congreso de los Diputados el mantenimiento de la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023 en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, tratándose de una solicitud que el Gobierno ha realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gastos, en caso de situaciones de emergencia

Firma 2 de 2	Alcalde	01/11/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/11/2023	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del estado y que el Parlamento ha aprobado por amplia mayoría.”.

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020, cifra a la que llevaron las políticas de protección de rentas y apoyo al tejido productivo frente a la pandemia. En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Ya en el 2023 se prevé que se sitúe en el 3,9% y en el 2024 se estima que la tasa de referencia siga siendo superior al 3%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, como ya se recogía en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril. El grueso del déficit calculado para el próximo ejercicio (3,3 puntos porcentuales de los 5) corresponderá a la Administración Central, ya que el Estado seguirá asumiendo la mayor parte del coste de pandemia, como este año y el pasado. El resto del déficit lo tendrá la Seguridad Social (0,3 puntos), ya que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

Por tanto, las Entidades Locales podrán recurrir a los remanentes de tesorería para gastos generales sin tener en cuenta los efectos de estas dos reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). El total de superávits acumulados y contabilizados en el remanente de tesorería para gastos generales, puede ser empleado libremente ya que no es necesario tener en cuenta el principio de estabilidad presupuestaria o el incumplimiento de la regla de gasto.

El Congreso de los Diputados acordó, con fecha de 22 de septiembre de 2022, igualmente la suspensión de las citadas reglas fiscales para 2023.

En tal sentido, el nuevo Equipo de Gobierno ha decidido asimismo realizar otra modificación del presupuesto, consistente en Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos que, a causa de circunstancias sobrevenidas y que pueden tener consecuencias en el día a día de la prestación de los servicios públicos.

Se propone la modificación de crédito destinada, a aumentar el presupuesto de algunas de las partidas en unos casos o la creación de nuevas en otros.

TERCERO.- Que con fecha 31/07/2023 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y crédito Extraordinario para gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existen crédito y que las circunstancias actuales cumplen los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

CUARTO.- Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 31/07/2023.

MARCO NORMATIVO

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRHL).

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 26 de julio de 2022 adoptó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha de 22 de septiembre de 2022 igualmente.

TERCERO.- La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En este caso, tal y como se observa en la Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO conforme al siguiente detalle:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	165/22100	Suministro eléctrico	400.000,00
2	231/13100	Jornales Personal Servicios Sociales	180.000,00
3	151/61900	Construcción Muro Estadio Futbol	18.000,00
TOTAL			598.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	340/63900	Reparaciones varias Estadio de futbol	60.000,00
2	340/61900	Adecuación parcela petanca parque feria	5.000,00
3	133/62500	Señales de Tráfico	15.000,00
4	132/20400	Renting Coche Policial con mampara	15.000,00
5	163/62300	Adquisición de maquinaria de limpieza viaria	794.377,44
6	135/20300	Renting Walkies Protección Civil	4.000,00
TOTAL -.....			893.377,44

TERCERO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

CUARTO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Un crédito que se extiende por varias cosas que tenemos aquí. Entre ellas, tenemos un suministro eléctrico, que es un suministro que en el presupuesto anterior se había quedado un poquillo corto con el tema del presupuesto total, y uno de los

Firma 1 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro
 01/12/2023
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 Firma 2 de 2
 José Antonio Santos Perea
 01/12/2023
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

objetivos principales por el cual estamos haciendo este pleno extraordinario hoy, en el cual se suman unos cuatrocientos mil euros al presupuesto anterior, que aparentemente llegaban sólo hasta el mes de junio y nos comunicaron que iban a cortar la luz en el municipio de Tarifa, y hemos rasgado para sumar este crédito al resto anterior que se había propuesto para el término de la luz.

Tenemos otros puntos, que son jornales de personal en Servicios Sociales, ciento ochenta mil euros, construcción de un muro del estadio de fútbol, unos dieciocho mil euros. Estos suman unos quinientos noventa y ocho y además están unidos también una reparación al estadio de fútbol, varias reparaciones al estadio de fútbol, que comprenden unos sesenta mil euros, adecuación de la parcela de petanca en Parque Feria, unas señales de tráfico, unos quince mil euros, que se han hecho nuevas, unos renting de coche policial con mampara, adquisición de maquinaria de limpieza viaria, que son unos setecientos noventa y cuatro mil euros, con IVA incluido, unos renting de walkies, y todo esto suma un total de ochocientos noventa y tres mil euros.

Mi compañero explicará mejor en base a lo que es la maquinaria de limpieza, etcétera, porque esto tuvimos un debate ya en la presentación de estos presupuestos anteriormente la semana pasada. Prefiero que sea mi compañero que haga un poquito más de hincapié en el tema de la maquinaria, sobre todo que fue donde más se hizo la pronunciación.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Con respecto a la construcción del muro del estadio, lo que se ha hecho ha sido ampliar el presupuesto que había consignado para esta obra, que ya se estaba ejecutando, porque se ve que es insuficiente por las dimensiones, que ya se ha podido comprobar, del muro. El muro queda por debajo de la arena que hay. Esto conllevaría que la arena podría entrar en el estadio. Entonces, se ha decidido elevarlo al menos hasta la altura de la arena que se acumula ahí, justo donde está la pasarela, en el camino este de tablas.

Las reparaciones varias del estadio, mejoras que necesita aquello, y bastantes. Ahí hay zunchos que han reventado, los hierros están reventados. Tienen problema con el agua caliente. Tienen problema con la luz de los vestuarios. Tienen algunos problemas de comunicación con el vestuario del árbitro con el de los jugadores. En definitiva, tienen una relación, un listado largo, extenso, también le entra agua en la oficina de la directiva del estadio. Entonces, se ha preparado esta consignación presupuestaria para llevar a cabo esas mejoras, que no la que proponían, como ya hablamos en la Comisión Informativa, de los novecientos mil euros del cambio de césped.

En cuanto a la adecuación de la parcela de petanca, es una reivindicación ya histórica de hace bastante tiempo de aficionados que hay a este deporte. Las señales de tráfico, con la nueva reordenación que se ha hecho en algunos lugares del municipio, concretamente también en Atlanterra, se han hecho varios y se ha necesitado de más señalización.

En cuanto al renting del coche policial, de todos los coches policiales, ninguno tiene mampara que garantice la seguridad de los detenidos y de los propios agentes, pudiendo llegar incluso a provocar un accidente, como ya se han visto en alguna que otra ocasión los policías, porque han tenido que prácticamente tender a lo largo del coche sin seguridad ninguna a los detenidos.

En cuanto al renting de los walkies de Protección civil, es un material que necesitan. Es encomiable y hay que reconocer la labor que están desempeñando, sobre todo de apoyo, la tarea que realizan de por sí ya, más la labor que realizan de apoyo a la Policía Local, pues entiendo que hay que dotarles de medios para que puedan seguir desempeñando su función con lo más adecuado.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En cuanto a la adquisición de maquinaria de limpieza viaria, sí quedamos pendientes en la Comisión Informativa que íbamos a aclarar si de la tramitación que ya estaba en marcha de la maquinaria que ya había, tenía una retención de crédito, incluso había preparada ya una licitación de la misma, pues se hizo esa modificación al menos en el expediente de la baldeadora y del tractor, se hizo una modificación en cuanto a la consignación presupuestaria, pero no se hizo en el pliego de condiciones, por lo que tenemos una cantidad en el pliego de condiciones inferior a la de esa consignación que se hizo.

¿A qué nos lleva esto? Pues a que seguramente eso se nos va a quedar desierto, porque evidentemente el pliego de condiciones está muy por debajo de lo que es el precio, valor final, de esa maquinaria. Ya que está todo el trabajo hecho, al final se ha decidido llevar a cabo la licitación a ver si, no sé, a ver si se pudiera finalizar y poder contratar. Creemos que no, sinceramente, creemos que no, porque la diferencia del precio es considerable, pero bueno, en el caso de que se quede desierta, no hay más remedio que volver a iniciar otra vez, hacer otra vez de nuevo todos los pliegos y llevarlo a licitación.

En cuanto a la maquinaria, ahora ya sí podemos concretar que efectivamente lo que se trataba este nuevo presupuesto, lo que trata, es de complementar lo que ya se había iniciado anteriormente por vosotros. En la relación, la voy a detallar, porque aquí viene muy genérico evidentemente, viene muy global, pero es un equipo de presión carrozada por valor de 28.276 euros, de baja emisión de ruido. Ya sabemos que limitaba mucho otra maquinaria de gasolina, limitaba mucho la limpieza en el centro, sobre todo por las molestias que ocasionaba, una barredora que complementa, por lo visto el técnico pidió que se iniciara este procedimiento de licitación de dos barredoras, se hizo sobre una. Aquí se solicita la otra, que querían dos, en lugar de una.

Cuatro sopladores de batería, que complementan el servicio de las barredoras. Una baldeadora, que de las dos que hay, una ya está en alquiler. Un tractor, que también preguntaron en la Comisión Informativa por qué hay dos tractores. Evidentemente por la justificación que nos dan es suficiente y lógica. Tenemos veinticinco, treinta kilómetros de playa. Hay un tractor que está viejo, que ya dice que da muchos problemas, tiene muchas averías, que ni siquiera puede con la máquina de limpieza de playa, no puede con ella. Entonces, evidentemente la basura de Atlanterra hay que recogerla con tractor, por las condiciones de la arena no puede acceder ningún otro vehículo que no sea un tractor, al estar en la arena. Por lo tanto, justifica la necesidad de que haya dos tractores y que estén distribuidos a lo largo de todo el litoral.

Solicitan también un camión pequeño, que es el que vemos a diario que realiza la retirada de residuos por el casco histórico. Y una barredora eléctrica pequeña, por los mismos motivos. Es de baja emisión de ruidos, para que lleve a cabo labores de limpieza, sobre todo en los callejones más estrechos del casco histórico.

En total, unos 656.510,28, más el IVA, que es el total que nos aparece aquí de 794.377,44. La maquinaria, otra de las preguntas que nos llegaban, la maquinaria que se propone no requiere ningún tipo de cualificación especial, o sea, que todos los empleados o casi todos los empleados que están ahora mismo en limpieza, podrían utilizarla sin ningún problema, es decir, les vamos a retirar la escoba y les vamos a dotar de unos medios que evidentemente van a optimizar mucho más los recursos humanos y por supuesto los resultados van a ser mejores. Se van a optimizar evidentemente y se van a conseguir mejores niveles de eficacia y eficiencia, como no puede ser de otra manera.

Se ha producido un incremento en el gasto de limpieza, que con ello también lo aportan para justificar la necesidad de que haya que aumentar la inversión y por supuesto urge dotar a nuestros limpiadores y

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

limpiadoras, a nuestros trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza de los medios necesarios que evidentemente faciliten su labor, no pueden seguir única y exclusivamente dotados de una simple escoba.

Con esto está claro que ahí lo que se consigue es que los servicios públicos municipales tengan una mayor optimización de los recursos humanos, como digo, y una mayor eficacia y eficiencia en los servicios de limpieza, como decimos, y así me resumieron, hay mucho trabajo y poca inversión. Entonces, esto hay que evidentemente solucionarlo y hay que revertirlo, porque entendemos que Tarifa se lo merece. Nada más.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por situarnos desde dónde vamos a hablar, nosotros, el voto nuestro va a ser abstención. Entendemos que es un Equipo de Gobierno que acaba de entrar, que tendrá otras prioridades distintas a las que tenía el gobierno anterior y que haya modificado el presupuesto. Entonces, nos abstenemos para no entorpecer políticamente.

Ahora, sí nos gustaría señalar alguna situación sobre esta modificación presupuestaria. Ahora el portavoz de Nuevos Aires estaba comentando cómo está el procedimiento de licitación de la modificación presupuestaria que se había hecho antes de las elecciones municipales. La sensación personal que yo tuve en la Comisión es que eso no se sabía. O no se sabía o, si se sabía, se quería no evidenciar para hacer un relato distinto de que menos mal que ustedes han estado en gobierno para poder salvar Tarifa.

Entonces, si es que no se sabía, que es la percepción que tengo, porque hoy sí está comentando cómo están los procesos de licitación, entiendo que hay que mirar lo que estaba hecho antes también, si hay trabajo que ya está hecho, porque ahora mismo la diferencia que había, ha justificado el segundo tractor, pero la diferencia que habría sería, bueno, la baldeadora y el tractor, que puede que esté bajo licitación, que a lo mejor hay que sacarlo otra vez, de acuerdo, pero sería una barredora y cuatro sopladores, así un poco la diferencia que hay principal entre una modificación presupuestaria y otra.

Entiendo que hay que mirar cómo están las cosas antes, que no hay que entrar como un elefante en una cacharrería diciendo esto es que no se ha hecho nunca antes, menos mal que hemos entrado nosotros, sino que, si hay cosas que se pueden aprovechar de antes, hay que mirarlas también, que decían vamos a abrir los cajones cuando entremos en el Ayuntamiento. Abran también el de las modificaciones presupuestarias y miren lo que está hecho. Se supone que, cuando se hace una modificación presupuestaria, la justificación es que no se puede esperar hasta el año siguiente.

Me parece perfecto que se adecúe la pista de petanca, perfecto. También hay otras obras que están muy pendientes de hacer desde bastante tiempo en tema de deportes, como es la adecuación de las pistas de tenis, que se podía echar un cariño también en las obras. Nada más, solamente eso.

La Sra. Rico Fernández, del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Buenos días a todos. Quería hacer un inciso. Precisamente él ha empezado diciendo que había un pliego de condiciones que no estaba actualizado, pero la retención de crédito sí que estaba actualizada. Entonces, hemos empezado diciendo que vamos a hacer, reconociendo el trabajo que ellos habían hecho, quedándonos con ese pliego de condiciones para arriesgarnos a que se quede desierto, y en el caso de que eso no funcione, pues se haría el nuevo pliego de condiciones con la retención de crédito que ya está prevista. Eso, por un lado.

En esta modificación presupuestaria viene la petanca, porque no venía reflejada en las consignaciones presupuestarias anteriores, que sí que viene la reparación de la pista de tenis. Entonces, por eso no viene aquí,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

porque no corresponde, porque ya está en la consignación presupuestaria que el gobierno anterior había dejado plasmada.

Y no venimos como elefantes, no. Venimos reconociendo que lo que está, está y lo que no está, pues se tendrá que modificar, pero aquí yo supongo que todo el mundo que entramos aquí dentro, venimos para mejorar Tarifa. Nadie viene a hacerlo mal. Es mi percepción. Gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros también tuvimos esa percepción en la Comisión Informativa. Y, bueno, a la vista está, que se ha tenido que aclarar en pleno cuestiones que se preguntaron y se justificaron de una forma en la Comisión, que ahora se han justificado de otra, una vez que se ha preguntado y se ha consultado lo que había desarrollado y hecho. Una pena que no se hubiera hecho antes, porque es verdad que gran parte de esas licitaciones podrían haber estado ya publicadas, incluso casi adjudicadas, si se hubieran preocupado antes de hacer esa consulta, porque estaba prácticamente todo hecho.

Yo lo que no he llegado a entender, vamos a ir primero con lo último, con el tema de la maquinaria que solicitan, si no he creído entender, tendrían ahora mismo consignación presupuestaria para dos tractores, cuatro barredoras, tendrían también consignación para dos baldeadoras y una carrozada, o sea, tendrían tres vehículos más para ello, y después un camión que ya existe, otro más. Sería otro camioncito más que ya existe.

A mí me da la impresión, lo dijimos en la Comisión, que, si todo eso se pudiera llevar a efecto, se pudiera sustanciar y se pudiera licitar en el espacio de tiempo que tienen, que ahora se hace la aprobación inicial y dos meses después tendrán la consignación presupuestaria definitiva, que estamos hablando en octubre, tendrían noviembre y diciembre para licitar estos temas más todo lo demás que tienen en cartera, entiendo.

Si eso lo consiguieran, mi pregunta es cómo van a mantener todo ese equipamiento, porque cuando nosotros nos incorporamos, nosotros hicimos inversiones, aunque parezca que eso se quiere olvidar, hicimos inversiones en limpieza. Hay una barredora actualmente que ahora mismo está averiada, pero hay una barredora que se incorporó, una baldeadora que también se incorporó por nuestra parte. Se incorporaron tres sopladores eléctricos también, se incorporaron dos motores para el baldeo, cincuenta y cuatro carros, alquiler de dos pick up, doscientas treinta y ocho papeleras, ciento cincuenta papeleras con tapa, más una moto eléctrica que también se está utilizando por medio de Urtasa.

Y ya todo eso, no sólo los carros, ya era complicado de guardar, no teníamos sitio para mantenerlos, ni para guardarlos. Ahora estamos hablando de que tendríais dos tractores, cuatro barredoras, tres baldeadoras, son dos baldeadoras, más una más, si todo eso terminara.

Me resulta complicado tener ahora mismo en mente, si eso saliera para este año, tendrían que buscar lugares para su mantenimiento, su correcto almacenamiento. En Tarifa, como todos sabemos, la abrasión del mar es bastante importante, más lo que habéis comentado, que se puede utilizar por cualquier operario todo este tipo de cuestiones, parece que todos los operarios, en vez de llevar una escoba, ahora van a llevar barredora. Pues será así a partir de ahora.

Me parece también un poco excesivo, porque también hay que ser eficiente en el gasto público y no derrochar en esos aspectos. Pero, ya digo, a mí lo que me da la impresión es que no se ha consultado previamente, no se ha preguntado previamente lo que hay o lo que había hecho, que por cierto, si se hubiera hecho antes, vuelvo a repetir, ya estarían contratados. La barredora eléctrica ya está presupuestada. Va a haber dos barredoras

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

eléctricas para el centro histórico, porque voy a irme a lo que ya está aprobado. Había un tractor de playa, una barredora grande diésel, de doscientos diez mil euros. Esto es lo que se aprobó ya, lo que habíamos aprobado nosotros, una barredora eléctrica pequeña de ciento treinta y nueve mil euros y una baldeadora de ciento sesenta y cuatro mil euros, más el tractor que habéis comentado. Eso es lo que estaba, más lo que se ha comentado.

Evidentemente, había un cerramiento de las pistas de pádel de arriba, más la reparación de pistas de tenis, el proyector y pantalla del centro de interpretación, la adaptación de locales municipales, la adaptación del parque infantil de Bolonia, mobiliario urbano de las zonas rurales, la adquisición de la retroexcavadora, que son los cincuenta y cinco mil euros, que ya vamos a pagar con el reconocimiento extraoficial de crédito que ya teníamos anteriormente.

Por lo tanto, ya estaba prevista en consignación y no tienen que hacer una modificación presupuestaria para ello. Las pasarelas de núcleos rurales y Valdevaqueros, mejora del camino de Realillo de Bolonia. El pago, bueno, esto es un problema que tuvo Garrucho, y se le va a pagar también.

Y después, creo que había aquí también, que nosotros incorporamos en una modificación presupuestaria, que viene al caso, viene por un lado la adaptación de uno de los vehículos para la incorporación de una mampara, los vehículos actuales se consignó presupuesto, creo que era quince mil o en torno a esa cantidad, para que los vehículos actuales de policía se pudieran adaptar para incorporar una mampara. No sé qué ha sido de eso, porque también se solicitó en su día el renting de un vehículo con mampara. El problema era que en mitad del verano ya no tenían, era bastante problemático la adquisición del renting de este tipo de vehículos y, por lo tanto, se pasó a la posibilidad de adaptar uno de los vehículos actuales a la incorporación de mamparas. No sé si eso técnicamente, yo ya lo pedí, no era mi competencia, no tenía esa delegación y incorporada, pero sé que se estaba haciendo esa tramitación.

Y una cuestión que creo que es importante y por lo que entendemos que también esta modificación no estamos de acuerdo con ella. Es dos cuestiones importantes. Una, parece que esta modificación es el timo de la estampita, se pasa de sesenta mil euros, no sé si sesenta, para el arreglo de vestuarios, a los novecientos mil que nosotros habíamos consignado, que parece que ya no lo van a utilizar, que lo tienen claro, para la mejora y el cambio del césped artificial del campo de fútbol de Tarifa.

Entiendo que con estos sesenta se quiere tapar, no sé si lo harán o no, aliviar o tapar algunas bocas, que parecía, según se dijo en la Comisión, todo el mundo estaba de acuerdo con que no se invirtieran esos novecientos mil euros en el campo de fútbol, a nosotros nos llega algo totalmente contrario en ese aspecto, pero también no vamos a hacer esto, pero vamos a gastarnos mucho menos en lo que son los vestuarios, que es un presupuesto menor, que se puede incorporar en cualquier presupuesto posterior, incluso una modificación del propio presupuesto que tenéis, para hacer esas actuaciones.

¿Qué quiero decir con esto? Únicamente, y quiero que quede claro, únicamente la inversión que estamos hablado del campo de fútbol, del cambio de césped natural a césped artificial, esa inversión únicamente se puede hacer este año en principio por dos motivos. Uno, el remanente de tesorería ahora mismo hay más facilidades para su utilización, porque tenemos las reglas fiscales suspendidas y no sabemos si en años posteriores eso va a pasar. Por lo tanto, ahora mismo tenemos esa ventana de oportunidad para hacerlo. Y segundo, ahora mismo tenemos un pliego de prescripciones técnicas ya casi actualizado al día, que es el del campo de fútbol de Tahivilla, para que las condiciones administrativas se pudieran trasladar de forma más o

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

menos inmediata. Sólo había que hacer el proyecto, que ya se había hecho el levantamiento topográfico y estaba en prioridad el desarrollo de ese proyecto.

Por lo tanto, creemos que, si no se hace este año esa inversión, ya no se va a hacer nunca, aunque se quiera, aunque se rectifique a posteriori, se den cuenta de que, como nos hemos dado cuenta nosotros, de que el campo ahora mismo, aunque tenga un buen mantenimiento, va a tener unas malas condiciones y además probablemente con el cambio climático no podremos regar lo que se está regando a día de hoy ese campo y, por lo tanto, tendrá peores condiciones a futuro.

Por lo tanto, creemos que es una decisión errónea por parte del Equipo de Gobierno no hacer esa inversión que, por ciento, es una inversión que se hace por el sacrificio de los tarifeños y tarifeñas en el plan de ajuste que hemos tenido hasta estos años. Hemos podido utilizar este remanente de tesorería y se va a hacer ahí, también se han hecho otras inversiones destacadas gracias al sacrificio de los tarifeños y tarifeñas, como es las ventanas de los colegios de la playa, Sol y Guzmán. Por lo tanto, creo que es importante.

El Sr. Alcalde expone: Vaya usted terminando, porque ahí no entran cosas en esta pregunta, los caminos rurales y eso no entraban ahí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, estoy argumentado, Sr. Alcalde. Y, por último, también creemos que es importante que se tenga en cuenta, cuando se haga una modificación, las peticiones que se le hace por parte de asociaciones, como la Asociación contra el Cáncer, para la mejora de su local actual. Nos llega de la Asociación contra el Cáncer que se le ha pedido a este Equipo de Gobierno que se le haga una mejora en el local actual que tienen en la antigua Escuela del Congo. Se le pone primero por excusa que...

El Sr. Alcalde expone: Este pleno no entra con esta cuestión.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Está, está, no se pongan nerviosos.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, orden. No, si nerviosos no hay que ponerse.

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Está usted haciendo un discurso político.

El Sr. Alcalde expone: Carlos, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No se pongan nerviosos, estoy argumentando. ¿Me deja argumentar, por favor?

El Sr. Alcalde expone: Está ya en el tiempo de argumento más que pasado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Estoy terminando. Bueno, la Asociación contra el Cáncer le solicita que tiene más de cuatrocientas personas, tiene fisioterapia en la zona, ahora sólo pueden dar un día. Tienen también atención psicológica, todas las necesidades que cubre esta Asociación ahora mismo no las pueden desarrollar en plenitud, porque el local actualmente no se ha mejorado como ha solicitado en dos ocasiones la Asociación contra el Cáncer. La excusa inicial era que no había presupuesto, no hay presupuesto. En este presupuesto no hay, no tienen presupuesto. Pues la ocasión ideal, maravillosa, para meter presupuesto era ésta. Vuelvo a repetir, nosotros en ese sentido, no estamos gobernando. Si nosotros hubiéramos estado gobernando, si nosotros hubiéramos estado gobernando, como se ha hecho en otras ocasiones, se hubiera hecho.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Vaya usted terminando, por favor. No me gustaría cortarle, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, creemos que, al no incorporar, en el caso del arreglo del campo de petanca, sabrán que hay dos campos de petanca en Tarifa, uno en el Hogar del Pensionista y otro en la estación deportiva. Como propuesta, también le indico que puede pasar, nosotros también nos hemos reunido con las asociaciones deportivas y nos dicen, que tendrá conocimiento de ello la Concejala, que tienen muy poco espacio, no tienen espacio. Tienen vestuarios ocupados para almacén, hay vestuarios inutilizados para almacén.

¿Cuál es nuestra propuesta al Equipo de Gobierno? Es que precisamente estudien urbanísticamente, que parece que es posible, la ampliación de las instalaciones deportivas, en este caso, de locales, en esa zona, precisamente donde está el campo de petanca, precisamente allí, porque tienen espacio suficiente para poder ampliar el local para tener mayor instalación deportiva, de almacén o de vestuario y demás, que ahora mismo están bastante cortos y, si quieren, porque, ya digo, que hay una demanda, a nosotros no nos ha llegado, pero si existiera esa demanda en relación con la petanca, arreglaran el campo de petanca que está ahora mismo en desuso en el Hogar del Pensionista.

Por lo tanto, creemos que, como eso no se va a poder hacer, porque ese presupuesto está para la pista de FERIA, no estamos de acuerdo con ello. En definitiva, lo que solicitamos al pleno es que se pueda votar por separado, porque entendemos que por responsabilidad evidentemente el punto uno de ampliación de crédito creemos que es necesario, evidentemente, desarrollarlo. Y el punto dos no estamos de acuerdo por las razones que he expuesto actualmente y, por lo tanto, querríamos votarlo por separado.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Giráldez, es un pleno. Le hemos dado más tiempo del que usted tiene. Sabe que aquí ha habido otros Alcaldes y nos cortaban rápidamente. No vamos a ser así, somos democráticos, pero creo que usted se ha extendido en muchísimas cosas. Me parece perfecto lo de la Asociación del Cáncer. Este gobierno no lleva aún ni cien días. Este gobierno está intentando solucionar todo lo que se pueda. Somos totalmente flexibles para todo. Ustedes habéis estado aquí prácticamente ocho años. En estos ocho años se han podido arreglar muchas cosas.

¿Cómo está el Hogar del Pensionista? Si empezamos a hablar de los locales, están fatal. Estamos preocupados, sabemos que hay que arreglarlo. Tenemos que tirar de crédito, de subvenciones o de lo que haga falta. A mí me duele mucho cuando en mi ordenador me sale que tengo que devolver parte de las subvenciones, y algunas las tengo por aquí. Ayer mismo firmé una devolución de veintidós mil euros y algo de una subvención, porque no había sido bien tramitada. Por eso digo que habéis tenido mucho tiempo. Me parece perfecto que todo esto que usted está diciendo lo haga en un pleno de noviembre o de diciembre, todo lo que estaba diciendo ahora, porque ahora estamos ceñidos a unos puntos concretos. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular.

La Sra. García Pichardo expone: Nada, yo decirle que, en cuanto al arreglo de la Asociación del Cáncer, decirle que la valoración está hecha ya y que en los nuevos presupuestos vamos a llevar el arreglo del local, cosa que ustedes no han hecho y que se han pegado ocho años.

Y luego, por otra parte, lo que me llama la atención es que ha dado usted aquí un discurso, pero no ha hablado usted ni del tema del suministro eléctrico, ni de los ciento ochenta mil euros de devolución del PCL de 2022. Por lo tanto, de verdad que es que no entiendo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/11/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Por alusiones. No voy a contestarlo todo con la misma extensión, porque, si no, este pleno se puede alargar hasta la tarde. En cuanto a la Comisión Informativa, muy breve. No se trajo una información, que entendíamos que no se iba a preguntar por ella. Como dijimos, entendíamos que esto lo que hacía era de alguna forma reforzar lo que ya se estaba tramitando. Aun así, no ha habido ningún inconveniente, ningún problema en aclararlo y traerlo aquí a este pleno. Yo, evidentemente, no tengo una bola mágica, no sé lo que se va a plantear en determinados puntos, aparte también que tengo que reconocer que soy nuevo en esto. Evidentemente se me escaparán a lo largo de estos años muchos detalles. Entonces, no creo que eso haya sido ningún inconveniente.

En cuanto al renting de vehículos policiales, ya lo he comentado, y no es posible esa adecuación, según me comentan eso no es posible. Ya lo he intentado. En cuanto a lo del campo de fútbol, muy breve. Yo todo lo comento, incluso lo he comentado con los técnicos, y a todos les parece un disparate gastarse un millón de euros en algo que está hecho una ruina, porque está en un estado ruinoso. Ya digo que las reparaciones que se van a hacer evidentemente es por el estado en el que se encuentra el campo de fútbol. También choca, ya lo dije en la Comisión Informativa, me hubiera gustado contar con un informe del técnico, pero se lo solicitaré evidentemente. Lo voy a solicitar, porque evidentemente recibió órdenes de cómo había que hacer el muro y, en palabras del técnico, me dicen que el muro no había que gastarse mucho para lo que iba a durar el campo de fútbol allí.

No me parece de recibo que haya que gastarse un millón de euros en algo que va a durar poco, y de hecho nosotros ya nos estamos moviendo al respecto para que así sea, dure poco. Como es lógico, no vamos a permitir bajo ninguno de los conceptos gastarnos un millón de euros, aunque sea por cuatro años. Estamos hablando de una inversión de doscientos cincuenta mil euros anuales para algo que se va a quitar, y yo creo que ya está bien aquí los tarifeños de recibir migajas, que ya estamos hartos de eso.

Lo que queremos, en definitiva, no son apaños y remiendos, queremos de una vez por todas un campo de fútbol en condiciones y que no esté en el estado ruinoso en el que está, porque aquello es un estercolero, literalmente es un estercolero, y ésa es la palabra que utilizan cada vez que lo nombran. Y ya, para colmo de los colmos, al caerse el muro, la visión que da de aquella zona de allí, eso ya es muy adecuada para un municipio turístico

En cuanto a lo del Cáncer, una puntualización muy pequeña. Como bien dicen, la Asociación del Cáncer lleva muchos años aquí en Tarifa instaurada y haciendo una gran labor, por lo que no entiendo ahora por qué en cuestión de treinta, cuarenta o cincuenta días nos achacan ahora que ahora la Asociación del Cáncer no tenga... Esperemos que más pronto que tarde reciban una muy buena noticia, no sólo la Asociación contra el Cáncer, sino Afita y otras asociaciones que realizan una labor social tremenda y reconocida. Y esperemos que más pronto que tarde reciban una muy buena noticia, que cuando llegue el momento ya se dará.

En cuanto a la petanca, la propuesta que hace, pues como bien dice el Alcalde, aquí estamos dispuestos a aceptar y a acoger las propuestas que se hagan, pero no sé, parece que se ha rizado el rizo con esto. El Hogar del Pensionista no sólo necesita una actuación en la pista de petanca, necesita otras muchas más, no sólo ésta, que evidentemente también se va a atender, porque ellos también tienen derecho a jugar a la petanca, pero que son muchas las necesidades que tiene el Hogar del Pensionista. Nada más.

El Sr. Alcalde expone: Por alusión, ¿el concejal de Obras del Partido Popular quería decir alguna cosa?

El Sr. Blanco Peralta expone: No, nada.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Vale, perfecto. Bueno, como ya he dicho, somos flexibles ante las propuestas. No, ahora pasamos a votación. Ya no hay más turnos de palabra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me permite una réplica de tres minutos?

El Sr. Alcalde expone: ¿Una réplica? Usted ya ha tenido como seis minutos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sr. Alcalde, he hablado cinco minutos al principio y ahora el ROF me permite dos réplicas de tres minutos, si es posible. Si me lo niega, pues nada, no hay problema. En el ROF aparece que yo tengo una réplica ahora mismo, además por alusiones, pero en este caso, porque así lo atestigua, tengo dos réplicas de tres minutos, pero si usted me la niega...

El Sr. Alcalde expone: Usted ha tenido una exposición de más de seis minutos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Si usted me la niega, no hay ningún problema. Me la niega, pero que es así, y además ha habido alusiones.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, como ha habido alusiones, pase usted, dos minutos, ¿vale?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias. Voy a empezar por el final, por el campo de fútbol y la petanca. Yo, evidentemente, la propuesta la hago en base a una modificación que habéis hecho vosotros. Evidentemente, si no hubierais puesto lo del campo de petanca, yo no hubiera dicho que arreglarais el campo de petanca de abajo. Lo he dicho como una propuesta de alternativa de una cuestión que habéis hecho vosotros, para mejorarla. No he hablado en términos generales, porque no tiene mucho sentido.

En el caso del campo de fútbol, evidentemente no estamos dispuestos a migajas, evidentemente, y lo que se va a hacer son migajas, no se va a arreglar el campo de fútbol, que creo que es la única oportunidad que se tiene actualmente, vuelvo a repetir, es ésta para hacerlo, y en los pasos que se están dando en relación con el campo de fútbol, la instalación de un hotel y un centro de alto rendimiento en esa parcela y la instalación de otro campo de fútbol en otro lugar, los conozco perfectamente, porque lo hemos estado trabajando intensamente.

Y la modificación presupuestaria definitiva para hacer eso la sacamos nosotros en 2019. No son ocho años, la temporalidad, no mientan a la ciudadanía, no tenemos ocho años para hacerlo, la temporalidad es la que es.

Y en el caso, por ejemplo, de la Asociación contra el Cáncer, es ahora cuando tienen ese local, es ahora cuando tienen esa necesidad y es ahora en este año pasado cuando se nos solicitó al anterior Equipo de Gobierno que se arreglara ese local. Y se iba a arreglar con adaptación de presupuesto actual. No hacía falta una modificación del presupuesto, porque se puede adaptar con un contrato menor.

Que no lo querían hacer, pero que tienen que hacer una modificación y además, como ha comentado la Concejala de Servicios Sociales, ya tienen la valoración, me parece un error de bulto y una falta de prioridad por parte de este Equipo de Gobierno, el no haber incorporado en una modificación extraordinaria de este pleno, que tiene la posibilidad de hacerlo, para hacerlo este año. Esperar un año o más de un año a tener la modificación aprobada, porque no la van a aprobar en enero, la van a aprobar probablemente más tarde, para poder actuar en esa zona, me parece una barbaridad el tener que esperar, porque tienen cuatrocientos asociados, tienen una serie de actuaciones importantes que desarrollan allí, que ahora mismo no lo pueden hacer, porque las instalaciones no están adecuadas. Creo que es una prioridad.

Firma 2 de 2	Alcalde	01/12/2023	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y, si no, ya digo, lo pueden hacer con el presupuesto actual, no tienen que adaptarlo, no tienen que hacer una modificación presupuestaria, como se le dijo, se puede adaptar el presupuesto actual para hacer esa modificación. Lo digo para que lo hagan.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación, pero la verdad, veo que lo de la Asociación del Cáncer y todas las asociaciones, como ha dicho antes el portavoz de Nuevos Aires y la portavoz del Partido Popular, estamos super interesados en atenderles lo mejor posible. Yo, de hecho, antes de llegar aquí siempre en mi asociación donde yo he pertenecido, siempre hemos colaborado y siempre estaremos abiertos y seguiremos colaborando con la Asociación del Cáncer. Hablamos ahora de un local. Ese local lleva mucho tiempo con ella. Yo creo que ese local también podría haber habido una modificación presupuestaria anterior y se podía hacer arreglado anteriormente. Pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que he solicitado una cuestión previa, si se puede votar de forma separada los dos puntos, el punto uno y el punto dos.

El Sr. Alcalde expone: No. Se va a votar a bloque.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿A bloque? Por responsabilidad vamos a abstenernos evidentemente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 2023/290.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la C. Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 3 de agosto de 2023.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el presupuesto para el año 2023 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 565.621,78 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO: A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos en el que se repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración.

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de facturas y gastos objeto de este Reconocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan asimismo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2022/179	V-FAC+ FA-V-22-002763	21/02/2022	55.055,00	B23046840	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.	Nº EXPEDIENTE 2021/978 / RETROCARGADORA MIXTA JCB 1CX (EXPTE 2021-978)	17201/62300
F/2022/354	1220123725	18/02/2022	481,77	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	0003250063 RADIO TARIFA SANTA MARIA (DE) , 3 TARIFA 11380 RADIODIFUSION 01/01/2021 31/03/2021 / 0003250063 RADIO TARIFA	491/20900
F/2022/1433	Emit- 88	21/09/2022	2.049,74	XXXXXXXXXX	EDUARDO TELLO CARRASCO	SONIDO PARA ACTUACIONES REALIZADAS EN LA FERIA DE TARIFA EL DIA 4/09/2019 TRABAJOS REALIZADOS A PETICION DEL CONSEJAL DE	338/22609
F/2022/1968	AP 347	15/12/2022	815,32	Q1171001I	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Convenio Registro Animales de Compañía 2022	311/22701
F/2022/1996	60-L298-009421	28/12/2022	2.299,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	920/22200
F/2022/2007	0 26527	30/06/2022	1.005,51	B41117078	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U	ALMACEN CONTENEDOR 40HC PIES Del 01/06/2022 Al 28/06/2022 (Periodo de: 01/06/2022 - 28/06/2022) / ALMACEN CONTENEDOR 4	151/20800
F/2022/2011	GPB 220089	30/12/2022	2.420,00	B11761186	GESTION PUBLICITARIA GRUPO INFORMACION S	ESPECIAL NAVIDAD 2022 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA AYTO TARIFA 29/12/2022 / ESPECIAL NAVIDAD 2022 MUNICIPIOS DE LA PROVIN	430/22602
F/2022/2012	FA-2022- 770	30/12/2022	2.420,00	A11029402	EDITORIAL CAMPO GIBALTAR (AREA)	Campaña ""Navidad tarifeña"" - Ayto. de Tarifa"" desde el 20/12/22 al 06/01/23	430/22602
F/2022/2015	FA-2022- 665	22/11/2022	1.815,00	A11029402	EDITORIAL CAMPO GIBALTAR (AREA)	Campaña ""Feria Internacional del Turismo 2022"" Ayto. Tarifa Con motivo de la Feria Internacional del Turismo, Grupo AR	430/22602
F/2022/2017	IR-2022-000064029	21/12/2022	426,02	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.factura.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2022/2018	IR-2022-000065867	21/12/2022	20,57	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.factura.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2022/2019	022DXE 104	28/12/2022	195,79	B04752184	DIFUSION EXPRESS S.L.	PRODUCCION RADIOFONICA - LOS SUPER 20 (PRODUCCION RADIOFONICA PARA EMISORA MUNICIPAL NOV 2022)	491/22699

Firma 2 de 2	01/12/2023	Alcalde
	José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

F/2023/7	0B12058M	31/12/2022	106,52	A18042234	ASCENSORES INGAR, S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2022/31-12-2022 DIRECCIÓN DE I	920/22701
F/2023/8	0B12057M	31/12/2022	54,62	A18042234	ASCENSORES INGAR, S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2022/31-12-2022 DIRECCIÓN DE I	920/22701
F/2023/14	4003577424	31/12/2022	1.314,63	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	920/22201
F/2023/20	225101PA00999	31/12/2022	1.999,65	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S,L.	M22/5101/0079322. NAVIDAD EN TARIFA 2022. / M22/5101/0079322. NAVIDAD EN TARIFA 2022.	430/22602
F/2023/32	FP FP22/1316	31/12/2022	2.420,00	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA S.L.	Grupo Joly / SUPLEMENTO NAVIDAD . Fecha Inserción: - Su Referencia: / Grupo Joly Digital / SUPLEMENTO NAVIDAD . Fecha	430/22602
F/2023/41	2022 002326	31/12/2022	17,51	B11555448	TOUR MENSAJEROS EXPRESS SLU	envios diciembre	920/22201
F/2023/55	34190894 202208300279 1	30/08/2022	590,87	A85908036	FENIE ENERGIA SA	Termino Energia variable P1 (0,000000€/kWh * 0kWh) / Termino Energia variable P2 (0,000000€/kWh * 0kWh) / Termino Energi	338/22609
F/2023/156	2200607099	31/12/2022	857,04	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 550	920/20400
F/2023/157	2200607100	31/12/2022	1.020,01	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710162477 ; NISSAN NAVARA VU 4p 4G pickup Doble Cab. 2.3dCi EU6 120kW(160CV) Visia ; MA	151/20400
F/2023/219	I- 510	14/08/2020	333,70	A41152422	NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA	GESTION MATRICULACIÓN, HONORARIOS, PREENTREGA Y JUEGO PLACAS BAST: AHTKB3CD402631280 / TASAS ORGANISMOS BAST: AHTKB3CD40	135/22699
F/2023/273	Emit- 224486	04/09/2022	930,01	A11054194	HOSTERIA TARIFA S.A	FACTURA 22/4886 (ALOJAMIENTO Y DESAYUNO HOTEL DOS MARES DIAS 1,2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	338/22609
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	231.393,81	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	IMPORTE RESTO SERVICIO DE INSPECCIÓN Y PREMIO COBRANZA NO 12, COBRANZA DE MULTAS, RESTO PREMIO COBRANZA EJERCICIO 2012	40001
		OPERACIONES PENDIENTES	122.882,76	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE	RESTO PREMIO DE COBRANZA (171.610,68) + RECARGO	40001

Firma 2 de 2	Alcalde
	01/12/2023
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	
01/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

		DE APLICAR AL PRESUPUESTO			RECAUDACIÓN	PROVINCIAL (85.125,18), DICIEMBRE 2012, RECAUDACIÓN DE TASA E IMPUESTOS	
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	61.685,32	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	RESTO IMPORTE PREMIO COBRANZA DE MULTAS, SEGÚN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011.	40001
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	606,58	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	IMPORTE RESTO PREMIOS DE COBRANZA, EJERCICIO 2011, RECAUDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS	40001
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	4.397,83	J23457823	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	IMPORTE COSTES DE GESTIÓN E INSPECCIÓN REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2011 SEGÚN LIQ.	40001
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	62.450,24	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	RESTO PREMIO DE COBRANZA (151.116,43) + RECARGO PROVINCIAL (34.578,75) DICIEMBRE 2011, RECAUDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS	40001
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	2.934,26	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	IMPORTE RECIBO TELEFONICO MANDATO 0923781267 (PAGO PDTE APLICACIÓN 32017/4664)	920/22200
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	190,84	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	IMPORTE RECIBO TELEFONICO MANDATO 0924345809 (PAGO PDTE APLICACIÓN 32017/4668)	920/22200
		OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	431,86	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.	IMPORTE RECIBO TELEFONICO MANDATO 0909390295 (PAGO PDTE APLICACIÓN 32017/4672)	920/22200
			565.621,78				

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Este crédito que se incluye en este pleno es un crédito correspondiente a una serie de facturas que se hicieron anteriormente y que no se habían pagado por equis motivos, los pliegos no se habían hecho bien, y después se comprobaron y se estudiaron y se demostró que era necesario hacer este tipo de trabajos. Incluyen un presupuesto aproximadamente de quinientos sesenta y cinco mil euros de cosas que se hicieron anteriormente y, entonces, se van a pagar ahora.

Eso mayormente, aparte de unas aplicaciones que se incluyen, que son aplicaciones de la Diputación de Cádiz del dinero que ellos cobran y después nos lo regresan, pero que eso ya no está incluido aquí, ¿no, Alfonso? Lo que está incluido es nada más los contratos que se hicieron, pero que por equis motivos no se inscribieron bien, o no se hicieron unos pliegos correctos y, entonces, ahora se unen a este...

El Sr. Alcalde expone: Lo puede aclarar el Interventor.

Firma 2 de 2
Alcalde
01/12/2023
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Vera Tapia, Interventor General accidental, expone: La Diputación, se refiere a la primera cobranza de los años 2011 y 2012. Como no presentan la cuenta liquidatoria, la presentan en marzo, es imposible llevarlo a presupuesto del año entero, por eso se incluye, se lleva ahora, cuando se ha podido, porque el remanente de tesorería lo permite. Influye en el cumplimiento de la regla de gasto, si hubiera y todo eso.

El Sr. Alcalde expone: Esto, ¿no se podía haber llevado en años anteriores?

El Sr. Vera Tapia expone: Sí, se podía haber llevado en años anteriores.

El Sr. Alcalde expone: Luego, la mayoría de estas facturas son todas de 2019. Hay facturas aquí de muchos sitios. El portavoz del Grupo Socialista antes estaba interviniendo fuera para informarse de unas facturas, para recordarle que no están pagadas. La factura de la Feria Internacional de Turismo, una factura muy pequeña, me confirma que no está pagada.

El Sr. Vera Tapia expone: No se llevaron en años anteriores, porque, si se incluía en el presupuesto, sería doscientos cincuenta mil euros anuales. Lo que pasa que últimamente que como no había reglas fiscales, entonces, el Alcalde anterior decidió incluir todo lo pendiente de aplicación en este año.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Nosotros nos vamos a abstener. Evidentemente son facturas de trabajos que se han hecho y hay que pagarlos. Si es verdad que ha habido este año, seguramente hay una acumulación de más facturas, porque nos parece el reconocimiento extrajudicial de crédito de quinientos sesenta mil para un presupuesto de unos veinticuatro millones, aunque luego se haya incrementado un par de veces, pero sí nos parece un reconocimiento extrajudicial de crédito muy alto, un porcentaje muy alto.

Entonces, es verdad que este año posiblemente, por lo que ha comentado el Interventor, haya más facturas pendientes que se hayan incluido todas en este año, esperemos que en los siguientes esa cifra baje considerablemente, que no sean quinientos mil euros. Entendemos que es algo que va a pasar todos los años, todos los años va a haber que hacer reconocimientos extrajudiciales, pero que sea una cifra más pequeña.

El Sr Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí, por aclarar simplemente, ahora mismo se trae un reconocimiento extrajudicial de crédito de quinientos sesenta y cinco mil euros. Si descontamos las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que esto es de 2012, que son facturas ya pagadas, que no vamos a tener que pagar, ya pagadas, pero que como consecuencia de que dos presupuestos se eliminaron, no se pudieron incorporar, entonces, se están incorporando este año, porque se tienen que meter en presupuesto, aunque ya estén pagadas, para que contablemente, el apunte contable esté reconocido y se pueda pagar.

Es una cuestión que me explicó precisamente el Interventor, y me lo explicó bastante bien, y creo que así son las cuestiones. Entonces, por aclar ese tema, y al hilo de lo que comenta el portavoz de Ganar Tarifa, si descontamos esa cantidad, lo que realmente el presupuesto tiene que pagar de facturas retrasadas o facturas, son setenta y ocho mil euros, setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, que es lo que realmente tiene que pagar a cargo de presupuesto.

Pero, si además le descontamos los cincuenta y cinco mil euros que ya estaban en el reconocimiento extrajudicial de crédito que he comentado anteriormente, que ya estaba previsto para pagar esto ahora, y no se

Firma 2 de 2	Alcalde
	01/12/2023
Firma 1 de 2	Alcalde
	01/12/2023



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

pagó estas facturas, porque la empresa tardó dos años en traer la retroexcavadora, por lo tanto, no se pudo pagar antes, porque la factura no estaba, porque no se pudo emitir, porque no estaba, pero sí lo teníamos previsto, y aquí está.

Si descontamos todo esto, ahora mismo lo que tenemos que pagar de reconocimiento extrajudicial de crédito de años anteriores sería veintitrés mil quinientos noventa y tres, con veintiocho. Eso es lo que realmente se tiene que pagar actualmente que no estaba previsto, como reconocimiento extrajudicial de crédito. Que no es que no estuviera previsto, sino que además, como se comentó en la Comisión, no hace falta una modificación. Es tan poco que no hace falta ni una modificación presupuestaria para pagarlo. El propio presupuesto anual lo asume.

Por lo tanto, creo que eso es una buena gestión económica realizada por el anterior Equipo de Gobierno, pero también, y quiero destacar esto también, de la labor de Intervención y de Tesorería, del Área económica de este Ayuntamiento, que a final de año se ponen a más no poder a reconocer facturas para que no queden pendientes de otro año. Ahí hacen una labor importantísima, y espero que lo sigan haciendo los siguientes años, porque son gente muy formada en eso para que no le condene el presupuesto anterior.

Por lo tanto, lo que condena de este presupuesto, que además se ha comentado, son veintitrés mil quinientos noventa y tres, con veintiocho. Lo digo por aquello de contextualizar y poner claro lo que se va a pagar realmente este año que no estaba previsto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Decirle al portavoz del Grupo Socialista que sí, está diciendo usted los números como recién salido de la Academia de EADE. Me parece correcto, y el trabajo que hacen los funcionarios es encomiable, la verdad que demasiado, porque hay puestos, como usted sabe, que están muy faltos de personal, concretamente Intervención, concretamente la persona que está haciendo hoy aquí de Secretario. Estamos muy mal y por eso a veces yo creo que tienen que duplicarse, triplicarse, para poder sacar el trabajo a tiempo. Lo que está claro es que las partidas estarían libradas, pero es que falta todavía por pagarse.

Que no entienda la gente que nos esté viendo en casa que, lo que falta que pagar, mañana y ahora vamos a salir de aquí y vamos a ir a pagar veintitrés mil euros, que es lo que se debe, no. Esto hay que liquidarlo. Está en partidas presupuestarias, pero hay que liquidarlo. No está liquidado. Hay que liquidarlo, según Intervención. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (15 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

4. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2023/1891, DE 17 DE JULIO, SOBRE CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y TRANSPORTE SANITARIO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

La demora de la contratación de los servicios de asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa, y la imposibilidad temporal de tramitar un nuevo procedimiento, atendiendo a lo informado por los Servicios Administrativos y la Secretaría Municipal, han motivado a la Alcaldía-Presidencia a ordenar la ejecución de los servicios por emergencia, por concurrir causa de grave peligro, conforme prevé el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con esta medida se pretende prevenir o minimizar las consecuencias de las situaciones de riesgos detectadas en nuestras playas en el caso de su materialización, proporcionando, por un lado, la asistencia sanitaria inicial en aquellos casos en los que fuese necesario, utilizando los recursos propios del servicio, y por otro, realizando la evacuación y transporte sanitario con ambulancia al centro de salud u hospital de referencia, siempre que se estime conveniente, o sean insuficientes los medios disponibles en el módulo de asistencia sanitaria.

Constan en la instrucción del expediente los siguientes antecedentes:

- 1º Propuesta del servicio, de fecha 17 de julio de 2023.
- 2º Informe técnico, de fecha 17 de julio de 2023.
- 3º Informe con propuesta de resolución, de fecha 17 de julio de 2023
- 4º Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito.
- 5º Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la Resolución 1891/2023, de 17 de julio, que se adjunta como ANEXO, con la siguiente parte dispositiva:

...//...

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero. – Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: garantizar la seguridad y salud de las personas usuarias de nuestras playas debido a la alta probabilidad de materialización de cualquiera de los riesgos graves detectados, que se incrementan como consecuencia del aumento de población que se produce durante el periodo estival, quedando acreditado que la contratación del servicio asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa, mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

Segundo. – Aprobar el gasto que comporta por importe según presupuesto de licitación de 214.851,72€ (exento de IVA).

Tercero. – Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato y que se incluyen como Anexo al presente acuerdo.

Cuarto. – Adjudicar el contrato a la empresa DIAVIDA S.L. con CIF B98285877 la prestación descrita en los antecedentes.

Quinto. – Nombrar como responsable del contrato a JUAN ATALAYA BLANCO.

Sexto. – Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sétimo. – Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarse la ejecución del contrato de manera inmediata.

...//...

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, dictada la correspondiente resolución por la Alcaldía, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación.

De lo que se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos, y dando cumplimiento a la previsión del artículo 120.1.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Esto corresponde a la contratación de ambulancias que se hicieron fuera de temporada, un poquito pasado de tiempo, por problemas técnicos de pliegos que no se hicieron correctamente, y perdimos tiempo en sacar las ambulancias a tiempo. Y después el presupuesto, que asciende a doscientos catorce mil euros, ha aumentado, porque no se le pudo rebajar las tasas a la contratación que se hizo, porque apareció solamente una sola compañía de ambulancias. Entonces, esto tuvo que subir por el tiempo en que nos cogió el tema de la contratación. De eso depende mayormente ese punto.

Firma 2 de 2	Alcalde
01/12/2023	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
01/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Me gustaría hacer una pregunta, no sé si tiene respuesta. Viendo lo que ha pasado este año, esperemos que el año que viene salga todo con antelación. Entonces, el planteamiento que hay ahora mismo, cuál sería, porque imagino que esto habrá que sacarlo a licitación, como se había sacado en mayo. Entonces, ¿el planteamiento es hacer igual que el servicio de socorrismo, como estaba el servicio de socorrismo, dos más dos, el planteamiento para sacarlo para el verano que viene sería dos más uno, o qué planteamiento hay?

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Se ha tenido que hacer por un año por la urgencia, por lo que ha comentado mi compañero también. El incremento ha sido que no es lo mismo licitar para cuatro años que licitar para uno, con lo cual ha subido la cuantía económica. Y ya están los técnicos con ello, la licitación del año que viene no sabemos todavía si la sacaremos para cuatro, para dos más dos, no lo sabemos todavía. Estamos en ello, Sr. Escribano.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: En este punto me gustaría principalmente, lo he comentado anteriormente, pero ahora lo comento también, en el ámbito de romper una lanza en relación con el personal que dedica a estas contrataciones, en este caso la parte de contratación y también el personal técnico de Playas, que en este contrato concreto se puso en duda públicamente lo que es el pliego técnico que se había desarrollado, se dudó de ese pliego. Es más, se dejó entrever que, como consecuencia de ese pliego mal hecho, se había quedado desierta esta licitación.

Y nada más lejos de la realidad, como se ha comprobado otra vez la realidad es tozuda, la comisión técnica es tozuda, y viene al caso hoy día, otra vez, resulta que el pliego técnico es el mismo y lo que se ha comentado aquí también por parte del Equipo de Gobierno, lo único que se ha hecho es, como consecuencia de la emergencia, hacer un único año y recalcular la amortización de los cuatro años en uno. Nada más, no se ha hecho otra cosa y se ha adjudicado a una empresa y está trabajando.

Por lo tanto, creo que es importante no menospreciar o desprestigiar al funcionariado, como se ha hecho por parte de algún portavoz del Equipo de Gobierno. Actualmente me parece más grave, porque, ya digo, en este caso el pliego técnico de playas estaba bien redactado y se puso en duda esa redacción técnica, y esa licitación tanto por parte de contratación, como por parte del responsable del contrato, en este caso, públicamente y por eso se dejó entrever que no se había adjudicado. Creo que es, a la vista está, una nueva falacia, porque está adjudicado por emergencia a una empresa, y lo único que se ha hecho es modificar el periodo y la amortización por ese periodo. Muchas gracias.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Simplemente decirle al portavoz del Partido Socialista que desde este Equipo de Gobierno nuestros técnicos tienen toda la confianza del mundo, y en ningún momento se va a poner en duda su trabajo, ni sus posibles errores o no errores. Y no tengo más que decir, que los técnicos para nosotros, igual que para ustedes, son primordiales y nunca les vamos a echar tierra encima. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, por alusión, quizá el concejal que llevaba este tema antes, el concejal de Playas, quizá tendría que haber estado un poquito más encima de ese pliego, porque es que no podemos poner el servicio en el mes de julio. Todos sabemos que en Semana Santa hay que tener servicio y quizá esas cosas, pues hay que estar un poquito encima. A veces los funcionarios están demasiado cargados de trabajo, pero el político que lleva el área tiene que estar pendiente e ir supervisando las cosas, porque para eso estamos aquí.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/11/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Por alusiones, porque el comentario que hace evidentemente a la parte del Equipo de Gobierno que le afecta es a Nuevos Aires. En primer lugar, decirle que coincido evidentemente con el compañero de Ganar Tarifa, las cosas hay que hacerlas con tiempo, que es precisamente lo que menos tenía esta licitación que se empezó en mayo, ya mayo avanzado. El análisis que se hace del pliego de condiciones lo hace un experto, lo hace un técnico también. A ver si ahora nada más que van a ser técnicos algunos y otros no. Él lo hace desde un técnico.

Nada más que hay que leer el análisis que hace del pliego de condiciones, que yo creo que es como poco de respetar, porque, ya digo, que viene de otro técnico, e incluso, si lo miramos desde un punto de vista más positivo que el que usted está aportando, nos podría servir incluso hasta para mejorar, que es para lo que lo vamos a utilizar.

Porque no creo yo que aquí todo el mundo todos estemos en uso de la verdad, de la única verdad y la razón. Yo creo que hay gente también que puede aportar, como en este caso de este profesional, que, como digo, hizo un análisis del pliego de condiciones, que para mí y para otros muchos que gustan de estos temas era magistral. Y, como digo, se va a utilizar evidentemente para mejorar. Nada más. Gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En ese sentido, yo lo veo bien si se hubiera traído un informe que se hubiera entregado al propio técnico y se hubiera mejorado internamente. Lo que no entiendo positivo es que desde un Grupo político del propio Equipo de Gobierno se ponga en duda a los técnicos de este Ayuntamiento. Y se sigue poniendo en duda con lo que ha comentado aquí.

Si eso se crease para mejorar, se trae, porque usted forma parte del Equipo de Gobierno hasta donde yo sé, es primer teniente de Alcalde, se le entrega al técnico en privado, porque tiene la posibilidad de hacerlo y se mejora. Con lo que nosotros no estamos de acuerdo es que públicamente se haga eso, porque se pone en duda la labor de los técnicos en general.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que no había tiempo, Sr. Ruiz, que se ha tenido que hacer con carácter urgente. ¿Qué pliego, qué se va a poner a actualizar? Que le demos gracias a que está el servicio de ambulancias todavía desde hoy, porque estuvimos a punto de no tenerlo siquiera.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	01/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2023/6648
 Propuesta del Servicio: Oficina Técnica
 Procedimiento: Contrato por Tramitación de Emergencia
 Asunto: Asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa.
 Documento firmado por: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Propuesta del servicio de fecha 17 de julio de 2023.
2. Informe técnico de fecha 17 de julio de 2023, en sentido favorable.
3. Informe con propuesta de Resolución de fecha 17 de julio de 2023
4. Consta en expediente asociado retención de crédito de fecha + de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Motivación de la tramitación por emergencia.

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, precepto este que es reproducido en su literalidad por el artículo 225 d) del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Asimismo, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, de normas para la señalización, los servicios de vigilancia y de auxilio y salvamento, dispone en su punto 11, que corresponde a los ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para las vidas humanas.

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local, en sus apartados f) y j) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas - y la protección de la salubridad pública. La singularidad de las playas del municipio de Tarifa y su frecuente utilización para la realización de actividades de recreo y deportivas, entre las que destacamos la práctica del windsurf, surf, kitesurf, y recientemente el wing foil; provoca la coexistencia del disfrute del baño de cualquier persona usuaria de la playa con los deportes náuticos de viento, con el consiguiente incremento

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del riesgo en las zonas donde se dan estas circunstancias. Este escenario obliga al Ayuntamiento de Tarifa disponer de un servicio de asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa de manera que se garantice la seguridad y salud de todas aquellas personas usuarias de la playa durante la temporada de baño.

Finalmente, el Plan de Seguridad y Salvamento en playas del municipio de Tarifa, en su estudio de riesgos, determina que el grado de protección detectado en nuestras playas resulta ALTO, lo que supone que se han detectados riesgos graves. Esta circunstancia obliga al Ayuntamiento de Tarifa disponer de unos recursos humanos y materiales especializados en dispensar asistencia sanitaria de manera rápida y coordinada a fin de abordar cualquier accidente que pueda originarse en nuestras playas, sobre todo, aquellos que derivan en patologías clasificadas como "tiempo – dependientes".

Desde el 15 de junio de 2023, las playas del municipio deberían disponer de un servicio de asistencia sanitaria y transporte sanitario a fin de garantizar la seguridad y salud de las personas usuarias de nuestras playas debido a la alta probabilidad de materialización de cualquiera de los riesgos graves detectados, que se incrementan como consecuencia del aumento de población que se produce durante estos meses, extremo que a fecha de hoy no se ha podido cumplir por diversas incidencias administrativas que han hecho imposible la contratación ordinaria.

La tramitación de un nuevo procedimiento de licitación ordinario no permitiría garantizar la cobertura sanitaria durante el periodo de mayor afluencia de personas usuarias en nuestras playas.

La necesidad a cubrir mediante este contrato es manifiestamente inaplazable y se debe satisfacer con carácter urgente. Por ello, a fin de garantizar la protección y vigilancia de la salud de las personas usuarias de las playas incluidas aquellas con diversidad, y tras haberse comprobado la concurrencia del supuesto legal habilitante, se debe formalizar inmediatamente el contrato de servicio por la vía del procedimiento de emergencia conforme lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. – Motivación de la necesidad del contrato.

La contratación en cuestión pretende prevenir o minimizar las consecuencias de las situaciones de riesgos detectadas en nuestras playas en el caso de su materialización, proporcionando; por un lado, la asistencia sanitaria inicial en aquellos casos en los que fuese necesario, utilizando los recursos propios del servicio; y por otro, realizando la evacuación y transporte sanitario con ambulancia al centro de salud u hospital de referencia, siempre que se estime conveniente, o sean insuficientes los medios disponibles en el módulo de asistencia sanitaria.

Tercero. – Características del contrato.

Tipo de Contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO
Subtipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIO
Objeto del contrato: ASISTENCIA SANITARIA Y TRANSPORTE SANITARIO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Procedimiento de contratación:	Tipo de tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 92332000-7 "Servicios de playas"; 75252000-7 "Servicios de rescate"; 45232460-4 "Trabajos sanitarios"; y 85143000 "Servicios de Ambulancias".	
Valor estimado del contrato: 214.851,72€	IVA: EXENTO conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3.de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Precio: 214.851,72€	
Duración: periodo estival temporada de baño 2023.	

Conforme a lo expuesto, la empresa propuesta resulta ser DIAVIDA S.L. con CIF B98285877 y con domicilio en C/Juan Bautista Muñoz y Ferrandis nº 24, de Museros C.P 46136, provincia de Valencia. Dicha empresa cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio según datos que rezan en el expediente 2023/6037.

De igual modo, se realiza consulta en el Registro de Empresas y Actividades del Transporte comprobándose que cuenta con la habilitación necesaria para la prestación del servicio.

Por ello, de conformidad con lo la propuesta de resolución que consta en el expediente

Primero. – Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: garantizar la seguridad y salud de las personas usuarias de nuestras playas debido a la alta probabilidad de materialización de cualquiera de los riesgos graves detectados, que se incrementan como consecuencia del aumento de población que se produce durante el periodo estival, quedando acreditado que la contratación del servicio asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal de Tarifa, mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

Segundo. – Aprobar el gasto que comporta por importe según presupuesto de licitación de 214.851,72€ (exento de IVA).

Tercero. – Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato y que se incluyen como Anexo al presente acuerdo.

Cuarto. – Adjudicar el contrato a la empresa DIAVIDA S.L. con CIF B98285877 la prestación descrita en los antecedentes.

Quinto. – Nombrar como responsable del contrato a JUAN ATALAYA BLANCO.

Sexto. – Una vez realizada la prestación, incorporarse la factura y tramitarse el pago si procede.

Séptimo. – Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarse la ejecución del contrato de manera inmediata.

Página 3 de 32

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

José Antonio Santos Perea.

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	--------------	---------------------------	------------	---------

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General
--------------	---------------------------	------------	---------	--------------	----------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y TRANSPORTE SANITARIO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene como objeto la contratación de un servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, asistencia al baño tutelado de personas con diversidad funcional, asistencia sanitaria y transporte sanitario en las playas del término municipal que se relacionan en el apartado 2.1, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas; en la Orden de Presidencia de 31 de julio de 1972 por el que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño; y en la norma ISO 20712. Dicho contrato estará bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

1.1. PRESTACIONES DEL SERVICIO POR LOTES.

1.1.1. Asistencia sanitaria y transporte sanitario por carretera.

- a) Proporcionar asistencia sanitaria inicial en aquellos casos en los que fuese necesario, utilizando los recursos propios del servicio.
b) Evacuación y transporte sanitario con ambulancia al centro de salud u hospital de referencia, siempre que se estime conveniente, o sean insuficientes los medios disponibles en el módulo de asistencia sanitaria.

2. AMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1. AMBITO TERRITORIAL.

La prestación del servicio se realizará en las siguientes playas:

2.1.1. Playa Chica.

Ubicada entre la carretera de acceso a la isla de las Palomas y las escolleras de la zona oeste del puerto de Tarifa. Se accede a la misma a través de la calle alcalde Juan Núñez que es una vía de un único sentido de circulación y que cuenta con aparcamientos en línea a ambos de la calzada. Por tanto, podemos considerarla como urbana.

Se trata de una playa formada por depósitos de arena de grano medio de origen marino (derivado litoral) y origen eólico (viento de levante). Por su grado de estabilidad y conservación se trata de

Firma 1 de 2: José Antonio Santos Perea, Alcalde; Firma 2 de 2: Antonio Aragón Román, Secretario General

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación) and Value (e.g., 252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001, https://sede.aytotarifa.com/validador). Includes a QR code.

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (e.g., 05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001, https://sede.aytotarifa.com/validador, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original). Includes a QR code.



una playa regresiva y cuenta con un fondo compuesto por plataforma rocosa y zonas arenosas. Tiene una longitud aproximada de 60 metros delimitados por dos espigones artificiales lo que la convierte en una playa seminatural, y una amplitud media aproximada de 30 metros. Por sus condiciones para el baño hablamos de aguas tranquilas cuando reina el viento de poniente por lo que su grado de ocupación suele ser alto durante esos días, y de oleaje moderado cuando reina el viento fuerte de levante. Está delimitada por dos espigones.

2.1.2. Playa Lances Sur.

Comprendida entre la carretera de acceso a la Isla de las Palomas y la desembocadura del Río Jara, tiene una longitud aproximada de 2500 metros y una amplitud media de aproximadamente 125 metros, pero la zona de cobertura del servicio de salvamento y socorrismo quedará limitada a 1900 metros aproximadamente (ver planos Plan de Playas). Por su cercanía al casco urbano se considera playa urbana. Cuenta con un paseo marítimo que abarca prácticamente toda su longitud y con numerosas zonas de accesos peatonales distribuidas a lo largo del mismo, así como con zonas de aparcamientos.

Formada por depósitos de arenas de grano medio de origen fluvial, procedentes del río Jara, río de la Vega y del arroyo Salado; eólico debido a los vientos de levante y poniente; y sobre todo marino (deriva litoral).

Por su grado de estabilidad y conservación podríamos decir que siempre ha sido una playa regresiva pero que en los últimos años y debido a las múltiples edificaciones viene sufriendo alteraciones. De fondo arenoso con algunas rocas bajas de gran tamaño en la orilla. Sus aguas para el baño suelen ser tranquilas con viento flojo de levante y flojo de poniente, y moderadas (oleajes) con viento fuerte de poniente y mareas vivas donde pueden aparecer corrientes de retorno. La pleamar de las mareas vivas suele provocar la formación de una laguna que inunda toda la zona de arena de la playa. Su grado de ocupación suele ser muy alto los días de poco viento.

2.1.3. Playa de los Lances Norte.

Es la continuación de los Lances Sur lo que quiere decir que presenta prácticamente las mismas características que ésta, salvo en la zona más cercana a la punta de la peña donde predomina la presencia de rocas tanto en el fondo como en la arena. Esta playa abarcaría desde el río Jara hasta la punta de la Peña y posee una longitud aproximada de 3.400 metros y una amplitud media de 75 metros aproximadamente. Es considerada como una de las mejores zonas para practicar el kite surf por lo que parte de la misma queda destinada al aprendizaje de este deporte y a la práctica libre. Por tanto, la zona de cobertura sería aproximadamente de 800 metros (ver planos Plan de Playas). Esta playa queda alejada del núcleo poblacional, por tanto, no se considera urbana. Su grado de ocupación suele ser alto.

2.1.4. Playa de Valdevaqueros.

Conocida por su ensenada y por su duna, esta playa abarca desde la punta de la Peña hasta la punta de Paloma, aunque la zona de cobertura del servicio de vigilancia queda circunscrita a la zona donde empieza la duna hasta la desembocadura o vega fluvial que forma el río del Valle. Para

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/12/2023	Alcalde

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

acceder a ella, se debe tomar el cruce situado en el kilómetro 74 de la N – 340 donde comienza la A – 2325 y, a través de ésta, se llega a la bolsa de aparcamientos donde encontramos el acceso principal a la playa.

Al igual que la anterior, esta playa está formada por depósitos de arena de grado medio de origen fluvial (depósitos aluviales del río del Valle y arroyos menores), eólico (vientos de Levante y Poniente) y sobre todo marino (deriva litoral). Posee una longitud aproximada de 2500 metros y amplitud media de 60 metros, pero la vigilancia abarcaría unos 500 metros aproximadamente de la zona descrita anteriormente (ver planos Plan de Playas), dado que en esta playa también existe zonas destinadas al aprendizaje y práctica libre de deportes náuticos de viento. Presenta un fondo rocoso con laja en la zona de la duna, y arenoso en la zona de la desembocadura del río del Arroyo.

Por sus condiciones para el baño podríamos decir que es de aguas tranquilas en la zona de la ensenada cuando reina el viento de poniente, y de aguas moderadas cuando sopla el viento de Levante.

Por su grado de estabilidad y conservación podríamos decir que es regresiva y mantiene casi intacto sus valores naturales, por lo que se trata de una playa natural.

2.1.5. Playa de Bolonia.

De características muy similares a la playa de Valdevaqueros, posee una longitud aproximada de 3600 metros y una amplitud media de 50 metros, aunque la zona de cobertura del dispositivo de vigilancia quedará limitada a unos 2700 metros aproximadamente. Se accede a esta playa tomando el cruce situado en el kilómetro 70 de la N – 340 e incorporándose a la carretera CA – 8202 hasta llegar a la zona conocida como el Lentiscal.

2.1.6. Playa de Atlanterra.

Playa que se extiende desde la urbanización Atlanterra hasta Zahara de los Atunes. Se caracteriza porque en ella se encuentran los límites de los términos municipales de Tarifa y Barbate. Tiene una longitud aproximada de 3100 metros de longitud y una amplitud media de 115 metros, pero la zona de cobertura quedará limitada a 2700 metros aproximadamente (ver Plan de Playas). Esta playa se divide en dos tramos: Atlanterra norte y Atlanterra sur. Su acceso se puede llevar a cabo tomando el cruce situado en el km 55, 5 de la N – 340 e incorporándose a la carretera A – 2227 y antes de llegar a Zahara de los Atunes se toma la circunvalación que comunica la con la carretera CA – 2216 a la altura de la casa cuartel.

Está formada por arena gruesa procedentes de depósitos de origen fluvial (depósitos aluviales del río del Chacón y del arroyo del Moral); eólicos (vientos de levante y poniente); y sobre todo marino (deriva litoral). De fondos arenosos y de aguas moderadas, sobre todo con viento de poniente.

Por su grado de estabilidad y conservación se trata de una playa regresiva, con conservación parcial de sus valores naturales. Por su cercanía al núcleo urbano se considera una playa urbana.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.2. AMBITO TEMPORAL.

2.2.1. PERIODO Y HORARIO.

El Servicio de prevención, vigilancia, salvamento y socorrismo, y asistencia al baño a personas con diversidad funcional abarcará los siguientes periodos:

2.2.1.1. Durante el año 2023.

Desde el 1 de julio al 31 de agosto (temporada alta), el servicio se prestará de lunes a domingo en todas las playas descritas anteriormente, con todos los medios humanos y materiales descritos en el presente pliego y en horario de 12:00h a 20:00h.

Desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre del 2023 (periodos de temporada media según el Plan de Playas), el servicio se prestará únicamente los fines de semana en todas las playas descritas en el apartado anterior, con todos los medios humanos y materiales descritos en el presente pliego y en horario de 12:00h a 20:00h.

Por otro lado, el periodo que comprende desde el 15 de junio al 30 de junio de 2023, se utilizarán de forma discrecional, a fin de dar cobertura a aquellos eventos culturales o deportivos que se desarrollen en las playas incluidas en el presente pliego y fuera del horario ordinario descrito en el párrafo anterior. Dichos servicios serán planificados por dicha concejalía y se comunicará a la empresa adjudicataria con una semana de antelación. Concretamente, se prevé tres eventos náutico-deportivos.

Al objeto de cumplir con el horario de cobertura descrito anteriormente, el personal que preste servicio deberá estar 15 minutos antes del inicio del servicio y 15 después del mismo de manera que ese tiempo sea destinado a la preparación y recogida del servicio (comprobar y colocar material, repostaje de embarcaciones y vehículos, recogida de material, limpieza de materiales después de la jornada, etc.).

3. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.

3.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio, durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- c) Cumplir con la normativa en transporte y transporte sanitario por carretera.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- d) Durante la vigencia del contrato, las relaciones nominales TC - 2 se confeccionarán exclusivamente con el personal adscrito a la contrata y no se podrá incluir en las citadas relaciones, a personal que pudiera tener contratada la empresa adjudicataria en actividades diferentes a las que son objeto del contrato. Esta relación nominal deberá coincidir con la relación del cuadrante de planificación comentado en el apartado s).
- e) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal en cuanto a los datos de los usuarios se refiere.
- f) El adjudicatario vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha del servicio objeto del contrato y en este contexto deberá atender las indicaciones que le ordene el técnico responsable del contrato o la concejala de Playas mediante su técnico.
- g) El adjudicatario aportará y se hará cargo de los gastos ocasionados por el uso y mantenimiento de los vehículos, y demás material necesario para el buen desarrollo del servicio, que incluirá; combustibles, reparaciones, permisos de circulación, seguros obligatorios, autorizaciones sanitarias, mobiliario de los puestos de socorro, etc., y que nunca será inferior al recogido en este pliego.
- h) Asumir el coste de mantenimiento y limpieza de los diferentes puestos de socorro que el Ayuntamiento de Tarifa le cede. Estos serán devueltos en iguales condiciones a las que se entregaron a la finalización del contrato.
- i) Pondrá a disposición de los agentes de la autoridad, los medios disponibles del servicio y colaborarán con los mismos cuando sean requeridos para ellos a fin de realizar actuaciones policiales efectivas.
- j) Realizar un Plan de actuación que será presentado, previo inicio de cada temporada, a la concejalía de Playas para su aprobación, que contendrán, como mínimo, los siguientes apartados: análisis de riesgos, diseño de cobertura, recursos humanos y materiales y protocolos o pautas de actuación.
- k) La empresa adjudicataria deberá realizar cinco actividades educativas dirigidas a las personas usuarias de nuestras playas. Estas actividades se propondrán a la concejalía de Playas antes de cada temporada estival, y una vez aprobadas las mismas, se desarrollarán durante el verano.
- l) El personal que preste servicio, colaborará con las fuerzas y cuerpos de seguridad y con aquellas otras instituciones públicas o privadas que actúen en las playas o zonas costeras cercanas a éstas, en todas aquellas actuaciones para las que sean requeridos utilizando para ello los medios materiales del servicio.
- m) Cuando la presencia policial o de cualquier otro servicio sea necesaria en la playa, se deberá dejar constancia por escrito de la hora de la llamada, motivo, agente o persona que atiende la llamada, etc.
- n) Las malas condiciones climatológicas no serán excusa para que el adjudicatario deje de prestar el servicio necesario para hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir.
- o) Colaborar activamente en la realización de los simulacros anuales (uno destinado a la asistencia a personas y otro a la protección del medio ambiente), en las playas que corresponda.

Página 9 de 32

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Página 43 de 73

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- p) Cumplimentar el parte diario de trabajo, que servirá como base para la redacción de la memoria semanal y anual del servicio. A tal efecto y en la semana siguiente de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar a la concejalía de Playas el modelo de "parte de servicio" elaborado para su aprobación. En caso de accidentes graves o incidentes de relevancia, la persona coordinadora del servicio lo pondrá de inmediato en conocimiento de la persona responsable municipal que designe la concejalía y realizará un informe detallado sobre el mismo en un plazo máximo de 24 horas. Al final de temporada, la empresa adjudicataria entregará a dicha concejalía una memoria anual con una síntesis de los incidentes, accidentes y servicios prestados durante la temporada, así como las posibles sugerencias a introducir para la mejora del servicio en la próxima temporada.
- q) Contratar con una empresa certificada, la retirada y eliminación de los residuos biosanitarios debiendo aportar certificado al inicio del servicio. A la finalización de cada temporada, la empresa adjudicataria aportará los certificados de aceptación de los residuos generados por el servicio de salvamento, emitidos por la empresa autorizada.
- r) Presentar por escrito a la concejalía de Playas, al menos dos días antes del inicio de la prestación del servicio (temporada media y temporada alta), el cuadrante de la planificación de los medios humanos y materiales detallados por playa en la que se preste el servicio, de tal manera que se tenga constancia del personal y material que estarán en cada playa. Cualquier alteración o modificación que se produzca en dicho cuadrante como por ejemplo bajas de trabajadores, días libres, o averías en los vehículos, etc., deberá ser inmediatamente presentado por escrito a dicha concejalía. Así mismo, se incluirá una relación de las personas responsables de cada playa y el número de teléfono de contacto de cada una de ellas y de la persona coordinadora durante el servicio, incluso de las personas sustitutas de la misma cuando éstas tengan el día libre.
- s) Asistir a las reuniones en las que sea convocada.
- t) Asumir la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, o deterioros sean causados en las instalaciones y medios cedidos por el Ayuntamiento de Tarifa, como consecuencia de culpa o negligencia del personal de su plantilla.
- u) Estará obligada a realizar todas aquellas acciones y trabajos que el Ayuntamiento le requiera, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones y formalidades exigidas por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Accesibilidad Universal, que se establezcan por la concejalía de Playas, conforme a los requisitos de las Normas UNE – EN – ISO 9001:2008, UNE – EN – ISO 14001:2004 y UNE – 170001 – 2:2007. En este sentido, deberá someterse a cuantas inspecciones estime oportuno dicha concejalía o las personas auditoras del sistema integrado de gestión (cumplimentar cuestionarios estadísticos, etc.).
- v) Sobre las obligaciones descritas en los apartados anteriores del presente ordinal, primará en todo momento la función básica de prevención de accidentes en la lámina de agua y las actuaciones de rescate.
- w) Aquellas otras obligaciones que, no estando incluidas en los apartados anteriores, contribuyan al buen funcionamiento del servicio.

3.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El servicio se realizará con personal cualificado. Asimismo, todo el personal contratado deberá aportar el "Certificado del Registro de Delinquentes Sexuales" o el "Certificado de Antecedentes Penales" conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia.

3.2.1. Obligaciones Sociales:

3.2.1.1. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas:

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidos en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

3.2.1.2. Igualdad entre mujeres y hombres:

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con más de 50 personas trabajadoras deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

3.2.1.3. Transparencia y justicia fiscal.

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

3.2.1.4 Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.
Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

3.2.1.5. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

3.2.1.6. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:

1. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica sea adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
2. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
3. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- 4. Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

3.2.2. Obligaciones medioambientales:

Se atenderá, en la medida de lo posible, a la minimización del consumo de recursos naturales como materias primas innecesarias.

Igualmente, se velará por la protección de los espacios dunares y de las zonas de playas donde se comprueben la existencia de nidos de chorlitejos que se podrán consultar en el Plan de Playas.

4. CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL.

4.1. TITULACIONES Y OTROS REQUISITOS.

4.1.2. Asistencia sanitaria y transporte sanitario por carretera.

La prestación de este servicio se realizará por personal cualificado acreditado por organismos públicos o privados habilitados para ello, siendo necesario los siguientes puestos:

- a) **Enfermero/a:** personal que deberá acreditar el título oficial de Ayudante Técnico Sanitario (ATS), Diplomado Universitario en Enfermería, Grado en Enfermería o titulación equivalente.
- b) **Conductor/a de ambulancia – técnico/a transporte sanitario – técnico/a en emergencias sanitarias:** persona conductora de ambulancia que acredite estar en posesión del permiso de conducir necesario para su uso, y del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. De igual modo, también serán válidos los certificados de habilitación citados en la Disposición transitoria segunda Proceso de adaptación del personal a los nuevos requisitos de formación del mismo Real Decreto.

4.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Página 13 de 32

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A continuación, se detalla el personal mínimo que obligatoriamente tiene que prestar el servicio diariamente, quiere decirse, por tanto, que no podrá contabilizarse el personal que se encuentre de descanso, incapacidad temporal, u otro tipo de ausencia.

4.2.1. Asistencia sanitaria y transporte sanitario por carretera.

Temporada media – alta.

Playa	Puesto	Cantidad
Chica	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
Lances Sur	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
Lances Norte	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
Valdevaqueros	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
Bolonía	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
Atlanterra	Técnico/a de Emergencias	1
	Enfermero/a	1
TOTAL	Técnico/a de Emergencias	6
	Enfermero/a	6

4.3. FUNCIONES DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO.

a) Enfermero/a.

- Será responsable del botiquín de asistencia sanitaria ubicado en la playa, asegurándose de tener preparado al inicio de cada jornada, el material sanitario (curas, SVB, rescate, inmovilización).
- Deberá mantener perfectamente inventariado y controlado los recursos de enfermería.
- Mantendrá un libro de registro diario, del cual hará un informe estadístico cada semana que entregará al coordinador.
- Aunque su principal función será la prestación de asistencia sanitaria en el módulo sanitario y el traslado de pacientes cuando fuese necesario, podrá ser requerido/a para cualquier zona de playa cuando así lo demande el responsable de playa.
- Realizará curas menores y dará cuidados de primeros auxilios tan pronto como sea posible.

b) Conductor/a de ambulancia – técnico/a transporte sanitario – técnico/a en emergencias sanitarias.

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/11/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/11/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- La persona conductora de ambulancias será responsable del vehículo que tenga asignado, y será la única persona que conducirá conforme a la Ley de Tráfico y Circulación Vial, con titulación adecuada según la D.G.T.
- El conductor será responsable de cumplimentar los correspondientes partes diarios de traslado. Debiendo entregar al final de cada jornada dicho parte al coordinador.
- Será la persona responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y en las adecuadas condiciones higiénicas en su interior, así como su buena presencia exterior.
- Se encargará de que la ambulancia antes del comienzo de su jornada esté en perfecto estado de limpieza, funcionamiento y que el repostaje no se realice dentro del horario de trabajo.
- De cualquier incidencia de funcionamiento deberá dar parte enseguida, al objeto de que en caso de que fuera necesario, se sustituya por otra ambulancia.
- No podrá alejarse del vehículo o del botiquín de destino y llevará consigo aparato portátil de radio o similar.
- Realizará el control de las cargas para garantizar el correcto funcionamiento del material de electro-medicina y comunicaciones, así como de su limpieza y desinfección.
- Vigilará los niveles y cuidados de las balas de oxígeno, tanto las fijas como las de intervención. Comprobará diariamente la funcionalidad del material de movilización (silla, camillas, etc.). En el caso de apreciar anomalía o mal funcionamiento de alguno de estos materiales lo pondrá en conocimiento del coordinador para su subsanación.
- Adoptará medidas destinadas a proporcionar la mayor seguridad y rapidez en los desplazamientos. Basándose en unos conocimientos y habilidades descritos para el transporte de pacientes críticos. Elegirá el trayecto más acorde, para conseguir una mayor eficacia y rapidez y seguridad. (No siempre el camino más corto es el más rápido, eficaz y seguro). Valoración de la situación a la llegada al punto de destino. En el trayecto hacia el centro sanitario tendrá en cuenta el estado del paciente y sobre todo las indicaciones del enfermero/a.
- Participará en el proceso diagnóstico-terapéutico y en especial en la movilización del paciente, con el apoyo del resto del equipo. Ayudará en la asistencia, con labores auxiliares dirigidas por el enfermero/a, incluyendo técnicas de Soporte Vital Básico.
- El uso de las señales prioritarias de los vehículos sólo está indicado cuando éstos se encuentren en servicio de urgencias. Por tanto, queda prohibido el uso de dichas señales cuando el vehículo no se encuentre en tal situación.

4.4 UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL/MATERIAL DE APOYO.

El personal adscrito al servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de manera que sea fácilmente visible y reconocible por las personas usuarias de las playas. En este sentido y en función del puesto a desempeñar, la empresa adjudicataria deberá entregar a dicho personal el siguiente material dejando constancia por escrito de dicha entrega, aportando copia a la concejala de Playas.

Página 15 de 32

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde



a) Para el puesto de enfermero/a:

Vestuario	Equipo de protección individual/material de apoyo.	Color	Cantidad
	Gorro tipo safari: para proteger del sol cabeza, nuca y orejas. Su sistema de fijación evita que salga volando con el viento.	Rojo	1
	Gafas de sol: gafas que protejan contra los rayos solares, con certificación CE y filtro solar categoría 3	-	1
Camiseta técnica: debe garantizar confort y evitar las rozaduras durante su uso.			2
Sudadera.			1
Short técnico: debe garantizar confort y el secado rápido.			2
	Zapato de protección según la clasificación de la NTP 813		1 par

b) Para el puesto de técnico/a transporte sanitario o en emergencias sanitarias:

Vestuario	Equipo de protección individual/material de apoyo.	Color	Cantidad
	Gorra: para proteger del sol cabeza, nuca y orejas. Su sistema de fijación evita que salga volando con el viento.	Rojo	1
	Gafas de sol: gafas que protejan contra los rayos solares, con certificación CE y filtro solar categoría 3	-	1
Camiseta técnica: debe garantizar confort y evitar las rozaduras durante su uso.			2
	Chaleco bicolor con 2 bandas reflectantes y con multibolsillos		1
	Pantalón de trabajo con bolsillos laterales y con 2 bandas reflectantes		2

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/11/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/11/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Zapato de protección según la clasificación de la NTP 813	1 par
---	-------

Respecto al diseño de la uniformidad, deberán llevar, a un lado del torso, el anagrama de la empresa, y, en el otro, el escudo del Ayuntamiento de Tarifa. En su parte trasera deberá figurar el puesto que ocupa (ENFERMERO/A, TÉCNICO/A). La uniformidad llevará en un lado de su parte delantera el anagrama de la empresa y en el otro, el escudo del Ayuntamiento de Tarifa.

5. SISTEMA DE COMUNICACIONES.

El adjudicatario del servicio dispondrá de un sistema de comunicación de manera que garantice la comunicación de todo el personal que presta servicio. De igual modo dispondrá de telefonía móvil para comunicarse con los servicios externos de la playa (061, Policía Local, Guardia Civil, Salvamento Marítimo, etc.). Dicho sistema de comunicación deberá ser autorizado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz, debiéndose entregar copia de dicha autorización y del pago de la tasa anual a la concejalía de Playas.

6. MEDIOS AUXILIARES Y MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Tarifa adscribirá al servicio de asistencia sanitaria y transporte sanitario, desde su inicio hasta la finalización del mismo, los siguientes medios e instalaciones:

- 6 módulos de asistencia sanitaria, con luz, agua, extintor, desinsectados, desinfectados y desratizados, que se distribuirán de la siguiente forma:
 - 1 en playa Chica.
 - 1 en la playa de los Lances Sur.
 - 1 en la playa de los Lances Norte.
 - 1 en la playa de Valdevaqueros.
 - 1 en la playa de Bolonia.
 - 1 en la playa de Atlanterra.

- Módulo sanitario.

Cada módulo de asistencia sanitaria deberá contar con el siguiente material:

Zona Asistencial:

- Equipamiento básico compuesto por:
 - Camilla de exploración.

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde
---	------------	---	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Taburete giratorio, regulable en altura y con ruedas.
- Casillero de enfermería.
- Vasos desechables.
- Maquinillas de rasurar.
- Guantes desechables estériles.
- Guantes desechables no estériles.
- Mascarillas desechables.
- Sondas nasogástricas.
- Depresores linguales desechables.
- Linterna de bolsillo.
- Cubo clínico.
- Contenedor para la eliminación de residuos biológicos.
- Esterilizador o sistema que garantice la esterilización o en su defecto factura de empresa que realice la esterilización.
- Lámpara de exploración.
- Esfigmomanómetro.
- Fonendoscopio.
- Pulsiómetro de dedo.
- Medidor de glucosa capilar.
- Collarín cervical.
- Férulas de inmovilización.
- Jeringa y aguja de un solo uso.
- Catéter venoso periférico (diferentes calibres).
- Compresor.
- Material de curas:
 - Seda de sutura del nº 5 al 00.
 - Pinzas de disección con dientes.
 - Pinzas de disección sin dientes.
 - Tijeras rectas con punta aguda.
 - Tijeras curvas con punta roma.
 - Mango de bisturí /bisturí desechable.
 - Hojas de bisturí.
 - Portaagujas.
 - Solución antiséptica.
 - Agua oxigenada.
 - Suero fisiológico (0,9 %).
 - Algodón.
 - Gasas estériles.
 - Gasas no estériles.
 - Gasas vaselinadas o parafinadas.
 - Vendas.
 - Esparadrapos hipo alérgico.
 - Apósitos adhesivos.
- Equipamiento para reanimación compuesto por:

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	01/11/2023	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023			
Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	01/11/2023		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Botella portátil de O2 con manorreductor y caudal metro.
 - Balón resucitador, con mascarilla para adultos y pediátricos
 - Aspirador de secreciones.
 - Sondas de aspiración.
 - Mascarillas para aplicación de O2 para adultos y pediátricos.
 - Cánulas orofaríngeas para adultos y pediátricos.
 - Desfibrilador externo automatizado (DEA).
- **Medicación de urgencias:**
- Anestésicos locales.
 - Corticoides inyectables.
 - Analgésicos tópicos (otológicos, oculares, dermatológico).
 - Solución amoniacal al 10% Adrenalina inyectable.
 - Cafinitrina comprimidos.
 - Diazepam comprimidos, inyectable y solución rectal.

No obstante lo anterior, en los anexos finales se detallan el material mínimo que debe contener los carros de curas, botiquines portátiles de ataque (DUE), mochilas socorristas, niñoseras de socorristas, y ampularios.

Todo el material descrito anteriormente deberá ser aportado por la empresa adjudicataria.

- **Medios auxiliares:**

- Seis (6) ambulancias asistenciales destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial (clase B), que se distribuirán de igual modo que los vehículos de rescate. Estos vehículos deberán cumplir con las exigencias técnico-sanitarias que al efecto dispone el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera; el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres; el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios; Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se

Página 19 de 32

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera; y cuantas otras normas que en el futuro pudieran modificar las actuales vigentes.

Los vehículos que presten servicio durante la vigencia del contrato, dispondrán de las pertinentes autorizaciones de transporte sanitario y no podrán superar los 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de su primera matriculación, debiendo el adjudicatario renovar los vehículos que pudieran verse afectados por dicho límite de antigüedad.

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso, equipamiento, material y limpieza tanto en su exterior como interior.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a la concejalía de Playas o al responsable del contrato, acompañando copia compulsada de la tarjeta de transporte, permiso de circulación, seguro obligatoria de accidentes, certificación técnico-sanitaria y autorización de funcionamiento como centro móvil autorizado del nuevo vehículo, que habrá de ser, en todo caso, de iguales o superiores características que el sustituido. Para realizar dicha sustitución se deberá contar con la autorización expresa de dicha concejalía.

La detección de anomalías en los vehículos, en su aparataje o complementos, motivará la retirada del vehículo del servicio hasta la subsanación de las anomalías detectadas y su inmediata sustitución por otro de iguales o superiores características.

Las ambulancias deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- Identificación exterior que permita distinguir claramente que se trata de una ambulancia, mediante la inscripción de la palabra «Ambulancia» detrás y delante. La inscripción delantera se realizará en sentido inverso para que pueda ser leído por reflexión. También deberá rotularse con el escudo de Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- Señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Registro de desinfecciones del habitáculo y del equipamiento.
- Libro de reclamaciones.
- Vehículo con potencia fiscal, suspensión y sistemas de freno adaptados a la reglamentación vigente para el transporte de personas.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Indicadores intermitentes de parada.
- Extintor de incendios, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- Herramientas para la atención del vehículo.
- Señales triangulares de peligro.
- Lunas translúcidas o con algún sistema que haga preservar la intimidad del paciente.
- Climatización e iluminación independientes de las del habitáculo del conductor.
- Carrocería con medidas de isotérmica e insonorización aplicada a la carrocería.
- Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
- Puerta lateral derecha y puerta trasera de doble hoja con apertura suficiente para permitir el fácil acceso del paciente.
- Armarios para material, instrumental y lencería.
- Portasueros.
- Barra longitudinal en el techo para asimiento del personal.
- Intercomunicador de manos libres con el habitáculo de conducción.
- Instalación eléctrica independiente de la instalación del compartimento del conductor para alimentación de todos los equipos electromédicos. Fuente adecuada de energía auxiliar de la del vehículo capaz de funcionar indistinta o simultáneamente con la principal. Al menos tres tomas de 12V CC y otras tres de 220V CA.
- Iluminación interior ambiental desde el compartimento.
- Camilla y portacamilla:
 - Sistema de soporte, fijación y desplazamiento de camilla con ruedas, que permita una fácil y segura colocación y extracción de la misma con el paciente.
 - Portacamillas central dotado de movimiento posicional de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30° (o bien que la camilla lo permita por sí misma).
 - Camilla de dimensiones no inferiores a 53 y 1.900 mm de anchura y longitud, respectivamente; irá provista de cinturones de seguridad y barandillas laterales abatibles. Colchón de espuma de alta densidad tapizado en material fácilmente lavable.
 - Sistema de sujeción para una segunda camilla.
 - Deberá contar adicionalmente con una camilla tijeras o de cuchara y con silla de ruedas plegables.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Sistema de contención mecánica para pacientes agitados, de material homologado y apto para la colocación en camilla, lavable y muy resistente.
- Asientos plegables a la cabecera y al lado izquierdo de la camilla con cinturón de seguridad.
- Deberán contar, además, con dispositivos de transmisión de datos y localización GPS con su Centro de Coordinación de Urgencias (CCU).
- Estarán homologadas conforme a la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos a motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, así como la normativa nacional dictada en España para su transposición.

La dotación de la ambulancia asistencial de soporte vital básico será la legalmente establecida, requiriéndose como mínimo:

- Instalación fija de oxígeno, aislada eléctricamente, con tomas rápidas en las paredes convenientemente rotuladas. Dos botellas con capacidad total mínima de 2000 litros, con caudalímetros que permitan un flujo de 15 litros por minuto, humidificadores y manómetro de control de presión. La estación de oxígeno estará localizada en un comportamiento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
- Ventilador manual tipo balón, válvula unidireccional y posibilidad de ventilación con FIO2 mediante conexión a fuente de O2 (adulto y niño).
- Equipo de aspiración eléctrico fijo o portátil con reservorio.
- Juegos de tubos endotraqueales para adulto, niño y lactante.
- Laringoscopio con palas de adulto y niño.
- Mascarillas de ventilación para adulto y niño.
- Maletín de resucitación cardiopulmonar que permita su utilización en el exterior de la ambulancia asistida, con el material adecuado.
- Maletín de primeros auxilios completo.
- Dispositivos para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa.
- Esfigmomanómetro, fonendoscopio y linterna de exploración.
- Glucómetro.
- Pulsiómetro.
- Material integral que permita la inmovilización integral del paciente, así como la inmovilización de miembros superiores, inferiores y columna, y juego de collarines cervicales.
- Material quirúrgico.
- Material de cura.
- Equipo de sondaje y drenaje estériles y desechables.
- Recipiente frigorífico o isotérmico con capacidad suficiente.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Sistema de clasificación por colores para los compartimentos (armarios, cajones, estantes, etc.), destinados a materiales, instrumental y medicamentos según el siguiente modelo:
 - Rojo: sistema circulatorio.
 - Azul: sistema respiratorio.
 - Verde: otros sistemas.
 - Amarillo: dosificaciones pediátricas.
- Medicación, como mínima la siguiente:
 - Analgésicos (incluidos los derivados opiáceos para los que habrán de cumplir la normativa vigente).
 - Anestésicos locales.
 - Antagonistas del calcio.
 - Antagonistas de opiáceos.
 - Drogas vasoactivas (adrenalina)
 - Antianginosos.
 - Antiarrítmicos.
 - Bloqueantes beta adrenérgicos.
 - Diuréticos.
 - Anticolinérgicos.
 - Antisépticos.
 - Benzodiazepinas.
 - Broncodilatadores.
 - Corticosteroides.
 - Glucosa.
 - Insulina de acción rápida.
 - Sueros.
 - Sustitutos del plasma.

7. PRECIO DEL CONTRATO.

7.2 Valor estimado del contrato.

El presupuesto anual de licitación para la temporada 2023 asciende a un total de **doscientos mil novecientos seis euros con céntimos (200.906,82€)** más **trece mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (13.944,90€)** en concepto de I.V.A de material.

El salario del personal que preste el servicio objeto de esta contratación, deberá ser como mínimo el establecido en los cuadros anteriormente citados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La duración del contrato será exclusivamente para la temporada de baño 2023, sin opción a prórrogas.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el periodo de vigencia del contrato.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. Sus funciones serán, entre otras y de manera general, las siguientes:

- Comprobación de la correcta ejecución del contrato:

- Instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
- Interpretación del contrato.
- Control de los plazos de ejecución.
- Comprobación de la subcontratación.
- Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobación de la Correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución.

- Órgano de apoyo al órgano de contratación en la ejecución indirecta:

- Proponer supuestos de modificación del contrato dentro los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
- Vigilancia de las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que éste adopte las medidas oportunas.
- Control de los requisitos de transparencia.
- Revisión de la facturación, propone la realización de pagos parciales, proposición de la prórroga del contrato, control de las obligaciones sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Propuesta de indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Apoyo a la persona encargada de velar en defensa del interés general en el caso de la concesión de obra pública o concesión de servicios, de tal manera que sus informes también sirvan de instrumento para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación para que este las remita en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas u Órgano de Control Externo.

11. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Por motivos justificados y en aras de mejorar la prestación del servicio, la Delegación de Playas podrá ordenar la redistribución de los medios materiales y humanos, maquinaria, vehículos, embarcaciones, horarios, etc. entre las distintas playas del término municipal, sin que ello suponga superiores dotaciones de medios humanos, técnicos, maquinaria, vehículos y demás, ni mayor cómputo de horas de prestación del servicio.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo. El personal de la empresa adjudicataria deberá conocer el Plan de Seguridad y Salvamento de playas de Tarifa.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el Ayuntamiento de Tarifa, objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista aportará la siguiente documentación de cumplimiento en materia preventiva correspondiente:

- Entrega, preferentemente en formato electrónico, o por escrito de los Riesgos laborales y Medidas Preventivas de las actividades que vayan a desarrollar los trabajadores de la empresa contratada en el centro de trabajo del Ayuntamiento de Tarifa.

Página 25 de 32

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea	Antonio Aragón Román
17/07/2023	17/07/2023
Alcalde	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
01/11/2023	01/11/2023
Alcalde	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Información sobre los riesgos específicos y las medidas preventivas de las actividades que la Empresa contratada desarrolle en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Tarifa que puedan afectar a los trabajadores de éste o de otras empresas concurrentes el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Garantías de conformidad de los equipos de trabajo a la normativa aplicable, así como la relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a la vigilancia de la salud de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en dicho centro de trabajo, indicando en caso necesario las medidas de protección o prevención a adoptar.

Una vez comenzada la actividad y durante su ejecución, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Tarifa en materia de prevención.
- Trasladar la información e instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Tarifa a sus trabajadores.
- Cooperar con el personal del centro en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
- Comunicar cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.
- Comunicar al Ayuntamiento de Tarifa todos los accidentes que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud del personal presente en el centro de trabajo.
- Comunicar las normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Cualquier otra actividad conducente a velar por el cumplimiento de la Normativa en PRL.

13. FACTURACIÓN.

La forma de pago se realizará de manera mensual. Las facturas entregadas al Ayuntamiento de Tarifa serán abonadas a mes vencido previa validación de los servicios prestado por el responsable que designe el Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde	01/11/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/11/2023	Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/07/2023	Secretario General
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I: MATERIAL MÍNIMO DEL CARRO DE CURAS.

MATERIAL MÍNIMO CARRO DE CURAS			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Jeringas de 20ml	10	Rollo de esparadrapo hipoalergénico de tipo "Omnifix" de 10cm x 10m	1
Jeringas de 10ml	10	Rasuradoras	2
Jeringas de 5ml	10	Mantas térmicas	2
Jeringas de 2ml	10	Termómetro	1
Agujas de insulina	5	Pupilero	1
Agujas 0,5 x 16mm (25G)	2	Pulsioxímetro	1
Agujas 0,8 x 40mm (21G)	2	Fonendoscopio	1
Agujas 1,1 x 40mm (19G)	2	Glucómetro con 1 bote de tiras reactivas y lancetas	1
Bote de 500ml de alcohol de 70°	1	Bote cloretilo 100ml	1
Bote de 500ml de povidona iodada	1	Pinza tisular de acero inoxidable	1
Mascarilla individual de ventilación artificial para rcp	1	Tijera de pico de pato tipo "Lister"	1
Pinza tipo "Kocher"	1	Caja de guantes de nitrilo talla S	1
Depresores linguales	10	Caja de guantes de nitrilo talla M	1
Rollo de esparadrapo hipoalergénico tipo papel 2,5cm x 5m	1	Caja de guantes de nitrilo talla L	1
Rollo de esparadrapo hipoalergénico tipo tela de 10 cm x 10 m	1	Caja de guantes de nitrilo talla XL	1
Rollo de esparadrapo hipoalergénico de tipo "Omnifix" de 7cm x 4m	1	Vendas de algodón de 7,5cm x 2,7m	2
Bote de 500ml de gel desinfectante de manos con válvula dosificadora	1	Vendas de algodón de 7,5cm x 2,7m	2
Batea de acero inoxidable de 250x350x40mm	1	Vendas crepé de 7cm x 4m	2
Spray de espuma detergente desinfectante para desinfección de material sanitario y superficies	1	Vendas crepé de 10cm x 10m	2
Bote de clorhexidina acuosa d 20ml al 2%	1	Bote de suero fisiológico de irrigación de 500ml	1
Bolsas de frío químico de un solo uso	5	Novecutan apósito en spray	1

Página 27 de 32

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/11/2023

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/11/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Caja de linitul monodosis sobre	1	Caja de tiritas	1
Caja de tiras de aproximación	1	Paquetes de gasas estériles	50
Bolsas de basura	10	Bote de agua oxigenada 500ml	1
Tubo de pomada con principio activo de sulfadiazina argéntica, antibiótico para tratamiento de infecciones en quemaduras	1	Tubo de pomada con principio activo de piketoprofeno, para el alivio local del dolor e inflamaciones leves producidas por golpes, distensiones	1
Tubo de pomada con principio activo de prometazina tópica para dermatitis, picaduras de insectos y quemaduras	1	Tubo de pomada con principio activo pentosano polisulfato de sodio, para alivio sintomático de hematomas producidos por golpes	1
Tubo de pomada con principio activo de nitrofuril, antibiótico par tratamiento de infecciones y quemaduras	1	Tubo d pomada con principio activo de dimetindeno maleato, para urticarias, picaduras de insecto y pequeñas quemaduras (para niños a partir de 1 mes)	1
Empapadores	10	Gasas tipo compresa 45cm x 45cm	10
Lancetas inox estériles	20	Cateter intravenoso 18G	5
Cateter intravenoso 20G	5	Cateter intravenoso 22G	5
Cateter intravenoso 24G	5	Compresores elásticos	2
Suero fisiológico 0,9% infusión 500ml	2	Sistema de suero	2
Llaves de 3 vías	2	Apositos fijadores de vías	2

ANEXO II. MATERIAL MÍNIMO BOTIQUÍN DE ATAQUE PORTÁTIL (DUE).

MATERIAL MÍNIMO BOTIQUÍN DE ATAQUE (DUE)			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Jeringa 20 ml	1	Pinza tisular inox	1
Jeringa 10 ml	5	Tijera pico pato	1
Jeringa 5ml	5	Pares gustes talla S	10
Jeringa 2ml	5	Pares guantes talla M	10
Jeringa insulina	2	Pares guantes talla L	10
Aguja 0,5x16 mm (25 G)	2	Venda algodón 10cmx10m	2
Aguja 1,1x40mm (19G)	2	Venda algodón 7,5x4m	2
Aguja 0,8x40mm(21 G)	2	Venda crepé 7cmx4m	2
Alcohol 70°	1	Venda crepé 10cmx10m	2
Povidona yodada	1	Suero fisio irrigación 100ml	1
Mascarilla ventilación individual	1	Nobecutan spray	1
Pinzas kocher	1	Caja tiritas	1

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023



Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/11/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/11/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Depresor lingual	10	Puntos aproximación	10
Rollo esparadrapo hipoalergénico papel 2, 5x5 m	1	Bolsa basura	5
Rollo esparadrapo hipoalergénico tela 10cmx10	1	Tubo fenergan	1
Rollo omnifix 7cmx4m	1	Tubo silvederma	1
Rollo Omnifix 10cmx10m	1	Tubo furacin	1
Tijera corta ropa	1	Tubo antiinflamatorio tópico	1
Suero glucosado 50%	1	Crema calmante/refrescante	1
Clorhexidina 2%20ml	1	Tubo thrombocid	1
Bolsa frio químico	3	Empapadores	3
Límitul sobres	5	Lancetas inox	20
Rasuradora	2	Catéter IV 24G	5
Manta térmica	2	Catéter IV 22G	5
Termómetro	1	Catéter IV 20G	5
Pupilero	1	Catéter IV 18G	5
Pulsioxímetro	1	Suero fiso 0,9%infusion 500 ml	2
Fonendoscopio	1	Llave 3 vías	2
Esfigmomanómetro	1	Gasas estériles	20
Glucómetro	1	Agua oxigenada 125ml	1
Tiras reactivas	1	Gasa tipo compresa	5
Lancetas seguridad	10	Compresor elástico	2
Bote cloretilo	1	sistema suero	2
Mascarilla venturi adulto	1	Apósito fijador vía	2
Mascarilla venturi pediátrica	1	suero infusión 0,9% 100ml	2
Filtro ambú	1	Ambú adulto	1
Contenedor pequeño punzante	3	Ambú pediátrico	1
Juego Guedel	1	Gafas nasales adulto	2
Mochila	1	Gafas nasales pediátricas	1
Mascarilla pediátrica reservorio	1	Mascarilla reservorio adulto	1

ANEXO III: MATERIAL MÍNIMO MALETÍN OXIGENOTERAPIA PORTÁTIL.

MATERIAL MÍNIMO MALETÍN OXIGENOTERAPIA PORTÁTIL.			
VÍA AÉREA			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Botella O2 de 2 litros cargada	1	Gafas nasales	1
Mano reductor con caudalímetro 0-15L	1	Aspirador nasal	1
Alargadera	1	Sondas aspiración n.º 6-12	1
Ambu y reservorio adulto	1	Sondas aspiración n.º 14-20	1
Ambu y reservorio pediátrico	1	Guedel n.º 00	2

Página 29 de 32

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023




Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/12/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023



Mascarilla ambu adulto	1	Guedel n.º 0	2
Mascarilla ambu pediátrico	1	Guedel n.º 1	2
Filtros bacterianos	2	Guedel n.º 2	2
Masc. Reservorio adulto	1	Guedel n.º 3	2
Masc. Reservorio pediátrico	1	Guedel n.º 4	2
Masc. vénturi adulto	1	Guedel n.º 5	2
Masc. Vénturi pediátrico	1	Abrebocas helicoidal	1
Masc. nebulizador adulto	1		
Masc. nebulizador pediátrico	1		
LIMPIEZA/VARIOS			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Sobre gasa estéril	5	Manta térmica	1
Sobre compresa estéril	4	Bolsa basura	1
Tijeras corta ropa	1		

ANEXO IV: MATERIAL MÍNIMO AMPULARIO.

MATERIAL MÍNIMO AMPULARIO			
VÍA INTRAVESONA/PARENTERAL			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Adrenalina precargada 1mg/ml	6	Ampolla de 75mg/3ml de diclofenaco (Voltaren)	5
Antropina 1mg/ml	3	Ampolla de 10 ml con solución hipertónica de glucosa al 33% (Glucosmón)	5
Amiodarona 150mg/3ml	4	Ampolla de 0,4 g/ml solución inyectable y para perfusión de Metamizol magnésico (Nolotil)	5
Flumazenil 0,5mg/5ml	2	Ampolla de 1ml dexclorfeniramina maleato (Polaramine)	5
Naloxona 0,4mg/ml	2	Metilprednisolona 20mg (Urbason)	2
Metilprednisolona 40mg (Urbason)	2	Metoclopramida 10mg/2ml (Primperan)	2
VÍA RECTAL			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Diazepam rectal 5mg	2	Manta térmica	1
Diazepam rectal 10mg	2	Bolsa basura	1
VÍA ORAL			
MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
Paracetamol 500mg	10	Captopril 50 mg	10
Ibuprofeno 600mg	10	Cafinitrima 1/25mg	10
Polaramine 2mg	10	Alprazolam 0,5mg	10
Metamizol 575mg	10		

Firma 1 de 2
José Antonio Santos Perea
17/07/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
17/07/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
01/11/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
01/11/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO V: MATERIAL DE AMBULANCIA.

Table with columns: MOVILIZACION, CAN, SIST. CIRCULATORIO, CANT, CURAS, CANT. Rows include items like jeringas, camilla, and various medical supplies.

Firma 2 de 2: Antonio Aragón Román, Secretario General; Firma 1 de 2: José Antonio Santos Perea, Alcalde

Verification box with fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos, including a QR code.

Vertical signature area on the left side of the page with names and dates.

Bottom verification box with fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos, including a QR code.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tapones y lubricante	2	BLOCS HOJAS	CANT		
		Bloc hoja asistencial	1		
		Bloc hoja reclamaciones	1		
		Bloc hoja limpieza	1		

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Prevención,
Juan Atalaya Blanco

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	Firma 2 de 2 Alcalde
01/11/2023	01/11/2023	01/11/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		

Firma 1 de 2 José Antonio Santos Perea	Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	Firma 2 de 2 Secretario General
17/07/2023	17/07/2023	17/07/2023
Alcalde		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	252489c2d63b4bb8920621bf30211a27001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1891 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2023/1897, DE 17 DE JUNIO, SOBRE CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LAS CABRERIZAS.

Ante la necesidad de evitar el colapso de la estructura que cubre el depósito de agua potable de las Cabrerizas, que hubiese podido provocar la interrupción del abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Facinas, Tahivilla, La Zarzuela, El Almarchal y Quebrantanichos, así como la eventual suspensión del abastecimiento por orden de la autoridad sanitaria, al no garantizarse la estanqueidad del depósito regulador, se ha ordenado por la Alcaldía, atendiendo a lo informado por los Servicios Técnicos y por la Secretaría Municipal, la ejecución de las obras por emergencia, al concurrir causa de grave peligro, conforme prevé el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constan en el expediente los siguientes trámites:

1º Providencia de la Alcaldía, de fecha 9 de junio de 2023.

2º Informe técnico, de fecha 12 de julio de 2023.

3º Informe con propuesta de resolución, de fecha 17 de julio de 2023.

4º Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la Resolución 1897/2023, de 17 de julio, que se adjunta como anexo, con la siguiente parte dispositiva:

...//...

PRIMERO: Aplicar a este contrato la tramitación de emergencia regulada en el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Al no existir consignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2023, se adjunta la providencia de la Alcaldía de inicio del expediente para la modificación presupuestaria, consistente en Crédito Extraordinario financiado con el Fondo de contingencia.

TERCERO: Aprobar el presupuesto de la obra por importe de 84.721,03€ (IVA incluido)

CUARTO: Adjudicar el contrato de emergencia "Reparación depósito de agua potable de Las Cabrerizas", por importe de 70.017,38€ más IVA a la empresa AQUALIA, S.A. con C.I.F. A-26019992 concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua.

QUINTO: Nombrar para la dirección técnica de la obra:

Técnico Director de la Ejecución: AQUALIA, S.A.

Coordinador de Seguridad y Salud: Designado por AQUALIA, S.A.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	01/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEXTO: Notificar el presente contrato a los servicios de la Intervención de Fondos, a los servicios proponentes, así como al adjudicatario del contrato.

SÉPTIMO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

...//...

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, dictada la correspondiente resolución por la Alcaldía, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación.

De lo que se da cuenta a Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos y dando cumplimiento a la previsión del artículo 120.1.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Alcalde expone: Eso yo creo que se ha debatido antes ya.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Precisamente en este expediente lo que pido es si alguien tenía alguna duda si esto estaba tramitado anteriormente y esto de que se arregló en una mañana, me parece ridículo decirlo. En este caso lo que estamos hablando es que aquí puede comprobar el desarrollo de esta tramitación de emergencia. Hay unos antecedentes, y esos antecedentes están en el propio expediente. Lo puede preguntar también, como se ha hecho alusión aquí, al técnico y al Secretario, que estaba ya todo decidido y montado, y lo que se ha hecho en su día, cuando se hicieron esas declaraciones, todavía no estaba ni solucionado, estaba en tramitación administrativa, que se ha culminado hoy. Por lo tanto, estaba en la misma fase que estaba cuando nosotros lo dejamos, cuando se hicieron las declaraciones que se hicieron públicamente y, por lo tanto, entiendo que ahí debería haber una rectificación. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, eso lo dice el portavoz del Partido Socialista. Yo lo único que tengo que ver es que una mañana me llega a mí el técnico José Carlos e Intervención, y me dicen tenemos un problema grave, tenemos el problema de que tenemos que solucionar el crédito para el depósito de Facinas y el crédito para el tema de la luz, que lo del depósito lo veo prácticamente normal, porque estaba avanzado. Lo que pasa es que llegaba el momento que había que convocar un pleno urgente para que esto fuera a cabo. ¿Llevo razón? Vale.

A mí lo que me dejó un poco fuera de juego fue que tengamos que tirar de un presupuesto del año siguiente, de más de cuatrocientos mil euros, para el tema de la luz. Sr. Ruiz, permóneme usted, ahí no se ha calculado bien el coste, porque, como sabemos, los recibos de la luz ahora tienden a venir más baratos y más bajos, y que en el mes de agosto nos hayamos quedado sin presupuesto para pagar lo que es la luz pública de Tarifa, me parece... Se levanta la sesión.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	01/12/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay una partida del presupuesto para pagar, no tira del presupuesto anterior, tira del remanente de tesorería y, por lo tanto, no tira del presupuesto anterior. Tira del presupuesto actual, del remanente de tesorería y tiene posibilidad de hacerlo. Por lo tanto, no hay problema de condenar el presupuesto actual.

El Sr. Alcalde expone: Eso ya lo veremos, Sr. Ruiz. No está usted en la palabra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Está, es una realidad. Y segundo, entiendo que ahora mismo...

El Sr. Alcalde expone: Por alusiones, y terminamos el pleno, tiene la palabra Jorge Benítez, portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro expone: Me reitero en el comentario que he hecho anteriormente. Eso se solucionó en una mañana, en esa misma mañana se dio orden de que se iniciaran las obras. En esa misma mañana se dio orden de que se iniciaran las obras, en ese mismo momento, en esa misma mañana, porque estaba bloqueado desde el mes de noviembre. Eso es una realidad. No tengo problema, se lo puedo demostrar, no tengo ningún inconveniente en demostrárselo.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	01/12/2023	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	01/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2023/5720
Propuesta del Servicio: Oficina Técnica
Procedimiento: Contrato por Tramitación de Emergencia
Asunto: Reparación depósito agua potable de Las Cabrerizas
Documento firmado por: Jefe de Oficina Técnica

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se incorporan al expediente la siguiente documentación:

La actuación de emergencia se justifica ante la extrema necesidad de evitar, por una parte que un eventual colapso de la estructura que cubre el depósito pueda provocar que se interrumpa el abastecimiento de agua potable a las poblaciones indicadas (Facinas, Tahivilla, La Zarzuela, El Almarchal y Quebrantanichos) y por otra parte que se produzca la interrupción del abastecimiento de agua potable por orden de la autoridad sanitaria al no garantizarse la estanqueidad del depósito regulador

Características del contrato:

Table with contract details: Tipo de contrato: Emergencia, Subtipo del contrato, Objeto del contrato: Reparación infraestructura abastecimiento de agua potable, Procedimiento de contratación, Tipo de Tramitación: EMERGENCIA, Código CPV: 5051+200-3, Valor estimado del contrato: 70.017,38 €, IVA: 14.703,65 €, Precio: 84.721,03 €, Duración.

FUNDAMENTO

La empresa FCC AQUALIA presta el servicio de abastecimiento de agua potable en Tarifa desde el año 1991 para la gestión del abastecimiento en baja, y la ejecución de obras y servicios relacionados con esta infraestructura.

Sus más de 30 años de experiencia trabajando para el Ayuntamiento de Tarifa como concesionario, garantiza un conocimiento profundo de las infraestructuras municipales del ciclo integral del agua. La distribución nacional e internacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las 17 comunidades autónomas españolas, le permite

Vertical table with signatures: Firma 1 de 2, José Antonio Santos Perea, 17/07/2023, Alcalde; Firma 2 de 2, Antonio Aragón Román, 18/07/2023, Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador, Código Seguro de Validación: e09456bf50149619bb0052083a941e001, Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1897 - Fecha Resolución: 17/07/2023



Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador, Código Seguro de Validación: 05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001, Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

responder con rapidez y eficacia, contando con la capacidad, solvencia, estructura y disponibilidad para la realización de las obras.

Las obras de emergencia que se proponen presentan una íntima conexión con el servicio de abastecimiento de agua y durante su ejecución será necesario la realización de maniobras en el sistema que forzosamente deberá ejecutar AQUALIA como concesionario, lo que aconseja que sea la misma empresa la que ejecute ambas actuaciones por razones de eficacia y celeridad

En este sentido, e independientemente de que FCC AQUALIA no sea medio propio del Ayuntamiento de Tarifa, concurren razones que justifican la adjudicación a su favor de las obras a que se refiere el presente informe, al amparo de lo previsto en el art. 120.1 de la LCSP; no como una encomienda de gestión ni tampoco como encargo a medio propio, sino como adjudicatario de expediente de contratación, mediante tramitación de emergencia.

Se ha ordenado por esta Alcaldía la adjudicación de esta obra por el procedimiento de emergencia, teniendo en cuenta que se trata de garantizar el suministro de agua potable a un núcleo de población del municipio y que se trata de un servicio básico obligatorio y esencial que debe prestar este municipio, y se debe iniciar y finalizar la obra en el menor tiempo posible. Se aplica a este procedimiento lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, reproducidos de la propuesta de resolución de la Jefatura de la Oficina Técnica de fecha 17/07/2023, esta Alcaldía- Presidencia, en uso de la atribución conferida por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar a este contrato la tramitación de emergencia regulada en el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Al no existir consignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2023, se adjunta la providencia de la Alcaldía de inicio del expediente para la modificación presupuestaria, consistente en Crédito Extraordinario financiado con el Fondo de contingencia.

TERCERO: Aprobar el presupuesto de la obra por importe de 84.721,03€ (IVA incluido)

CUARTO: Adjudicar el contrato de emergencia "Reparación depósito de agua potable de Las Cabrerizas", por importe de 70.017,38€ más IVA a la empresa AQUALIA, S.A. con C.I.F. A-26019992 concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua.

QUINTO: Nombrar para la dirección técnica de la obra:

Técnico Director de la Ejecución: AQUALIA, S.A.
Coordinador de Seguridad y Salud: Designado por AQUALIA, S.A.

Firma 2 de 2	Alcalde	01/12/2023	Alcalde
José Antonio Santos Perea			
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	01/12/2023	Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Secretario General	18/07/2023	Antonio Aragón Román
Firma 1 de 2	Alcalde	17/07/2023	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e09456bf50149619bb0052083a941e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1897 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEXTO: Notificar el presente contrato a los servicios de la Intervención de Fondos, a los servicios proponentes, así como al adjudicatario del contrato.

SEPTIMO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
Alcalde
José Antonio Santos Perea

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	01/11/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	01/11/2023	Alcalde
---	------------	---	---	------------	---------

Firma 1 de 2 José Antonio Santos Perea	17/07/2023	Alcalde	Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	18/07/2023	Secretario General
---	------------	---------	--------------------------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e09456bf50149619bb0052083a941e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1897 - Fecha Resolución: 17/07/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:45 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2		Alcalde	
José Antonio Santos Perea		01/12/2023	
Firma 1 de 2		Alcalde	
Francisco Javier Ochoa Caro		01/12/2023	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		01/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	05bb8bfe43f64db8b8d983fe2e7b14c6001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

